

GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA MIÉRCOLES 3 DE MAYO DE 2006

Nº 25,536

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 46

(De 24 de abril de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, ENCARGADO"
..... **PAG. 3**

DECRETO Nº 51

(De 28 de abril de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADOS" **PAG. 4**

DECRETO Nº 52

(De 28 de abril de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS" **PAG. 5**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO Nº DAL-021 ADM-2006

(De 4 de abril de 2006)

"ESTABLECER LA SIGUIENTE REGLAMENTACION, LA CUAL DEFINE LOS REQUISITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y VERIFICACION DE AREAS, LUGARES Y SITIOS DE PRODUCCION LIBRES DE MOSCA DEL MEDITERRANEO (CERATITIS CAPITATA WIEDEMANN)" **PAG. 6**

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION

CONTRATO Nº 001-05

(De 19 de septiembre de 2005)

"CONTRATO PARA EL USO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION, CNA Y LUIS MIGUEL GARCIA, CON CEDULA Nº CC 7461620, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BSI INSPECTORATE PANAMA, S.A." **PAG. 14**

RESOLUCION Nº 002

(De 19 de septiembre de 2005)

"ACREDITAR A LA EMPRESA BSI INSPECTORATE PANAMA, S.A., COMO ORGANISMO DE INSPECCION TIPO A PARA LA APLICACION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE INSPECCION" **PAG. 16**

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

PRECIO: B/2.20

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES RESOLUCION N° 040

(De 6 de marzo de 2006)

"SE ACEPTA LA VENTA QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE VERAGUAS, HACE A LA NACION, DE UN GLOBO DE TERRENO, A SEGREGAR DE LA FINCA N° 6654, UBICADA EN LA BARRIADA LA HILDA, DEL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO CABECERA" PAG. 18

COMISION NACIONAL DE VALORES RESOLUCION N° 36-2006

(De 7 de febrero de 2006)

"SE EXPIDE LICENCIA DE EJECUTIVO PRINCIPAL A EFRAIN ORLANDO BERNAL GONZALEZ, CON CEDULA N° 6-82-469" PAG. 20

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DE NATA, PROVINCIA DE COCLE ACUERDO N° 05

(De 22 de febrero de 2006)

"POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NATA, PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006" PAG. 22

FE DE ERRATA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACION DEL DECRETO EJECUTIVO N° 28 DE 6 DE ABRIL DE 2006, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL N° 25,526 DE MARTES 18 DE ABRIL DE 2006, DONDE DICE: DADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS (2006), DEBE DECIR: DADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS (2006).

EDICTO COLECTIVO N° 19 DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3 PAG. 31

AVISOS Y EDICTOS PAG. 38

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 46
(De 24 de abril de 2006)**

“Por el cual se designa al Viceministro de Desarrollo Social, Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO: Se designa a JESÚS LÓPEZ, actual Secretario General, como Viceministro de Desarrollo Social, Encargado, el 26 de abril de 2006, inclusive, por ausencia de DORIS ZAPATA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de abril de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 51
(De 28 de abril de 2006)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Comercio e Industrias, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

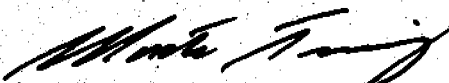
ARTICULO 1: Se designa a **MANUEL JOSE PAREDES**, actual Viceministro, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 10 al 18 de mayo de 2006, inclusive, por ausencia de **ALEJANDRO FERRER**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a **MARIO PARNTHER**, actual Secretario General, como Viceministro de Comercio Interior, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de abril de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 52
(De 28 de abril de 2006)

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a **ERICK FIDEL SANTAMARIA**, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 11 al 14 de mayo de 2006, inclusive, por ausencia de **GUILLERMO A. SALAZAR N.**, titular del cargo, quien viajará fuera del país.

ARTICULO 2: Se designa a **OLMEDO ESPINO**, actual Secretario General, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de abril de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO N° DAL-021 ADM-2006
(De 4 de abril de 2006)**

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá mediante la Ley N° 9 de 1992, aprobó la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la cual responde a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), tiene como finalidad actuar conjuntamente entre las partes contratantes, y de manera eficaz para prevenir la introducción y diseminación de plagas de plantas y productos vegetales, así como promover medidas apropiadas para combatirlas.

Que el artículo 10, numeral 10 de la Ley N° 47 de 1996, "Por la cual se dictan medidas de Protección Fitosanitarias y se adoptan otras disposiciones", le confiere al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, la facultad de declarar áreas libres o de baja prevalencia de plaga, de acuerdo con medidas internacionales de protección fitosanitaria, armonizadas y científicamente aceptadas.

Que es de interés nacional, cumplir con las normativas internacionales que permitan promover las exportaciones de plantas y productos vegetales hacia los mercados internacionales, con el fin de generar divisas y fuentes de trabajo para el fortalecimiento de la economía nacional, potenciando el desarrollo de Áreas Libres de Plagas.

Que el establecimiento de área, lugar y sitio de producción libre de plaga(s), les ofrece a los productores del país, la posibilidad de exportar envíos libres de la Mosca del Mediterráneo a mercados internacionales, que antes no habían sido posibles incursionarlos, lo que redundará en beneficios socioeconómicos a los productores de dichas áreas.

Que en base a la Reglamentación Nacional de Áreas Libre de Plaga, se hace necesario desarrollar la Reglamentación de Áreas, Lugares y Sitios de producción Libres de Mosca del Mediterráneo, la cual permite la ampliación de la producción hortofrutícolas con productos que cumplan con los requerimientos de calidad que exige el mercado nacional e internacional, prescindiendo de la aplicación de medidas fitosanitarias.

Que luego de las consideraciones antes expuesta,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer la siguiente reglamentación, la cual define los requisitos para el establecimiento, mantenimiento y verificación de Áreas, Lugares y Sitios de producción libres de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wiedemann).

Esta reglamentación también tiene la finalidad de que las plantas y productos vegetales producidos en estas Áreas, Lugares y Sitios de producción, no requieran la aplicación adicional de medidas fitosanitarias y que estos requisitos estén armonizadas con lo dispuesto en la Reglamentación

Nacional de Áreas Libres de Plagas y la NIMF N°10 "Requisitos para el Establecimiento de Lugares de producción Libres de Plagas y Sitios de Producción Libres de Plagas" de la Convención Internacional PF.

ALCANCE

SEGUNDO: En el presente reglamento se describen los requisitos para el establecimiento y uso de Áreas, Lugares y Sitios de producción libres de Mosca del Mediterráneo. Así como fortalecer los programas de certificación de plantas y productos vegetales de exportación y de apoyo a la aplicación con justificación científica de medidas fitosanitarias para proteger el Área Libre de Plaga (ALP), cuando se realicen importaciones de envíos. De igual forma para establecer, mantener y verificar las Áreas, Lugares y Sitios de producción libres de Mosca del Mediterráneo, proteger la identidad del producto, integridad del envío y la seguridad fitosanitaria; establecer el criterio para la vigilancia, las operaciones cuarentenarias y planes de emergencia de la Mosca del Mediterráneo. Además, los procedimientos generales para la suspensión, restablecimiento y cancelación del Área, Lugar y Sitio de producción libre de esta plaga.

TERCERO: La presente reglamentación, es aplicable a:

1. La plaga objetivo: Mosca del Mediterráneo, en el Área, Lugares y Sitios de producción libre, propuestos.
2. El o los hospedero (s), de la Mosca del Mediterráneo especificado en los protocolos y/o acuerdos bilaterales establecidos.
3. Centros de comercialización, lugar de producción, mercados agrícolas, empaadoras, medios de transporte, puertos aéreos y marítimos, fronteras terrestres, localizados en y dentro del Área, Lugares y Sitios de producción libre de la plaga propuesta y demás artículos reglamentados, especificados en los protocolos y/o acuerdos bilaterales establecidos.
4. El área geográfica propuesta como Área, Lugares y Sitios de producción libres de Mosca del Mediterráneo.

REFERENCIAS Y CONCORDANCIA

CUARTO: Para la aplicación y comprensión de esta reglamentación, se deberá consultar documentos tales como:

1. Reglamentación Nacional que define los Requisitos para el Establecimiento y Mantenimiento de Áreas Libres de Plagas.
2. Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF N° 4 de la CIPF.
3. Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF N° 5, de la CIPF.
4. Norma Regional de la NAPPO sobre Medidas Fitosanitarias NIMF N° 17, Directrices para el establecimiento, mantenimiento y la verificación de áreas libres de plagas de moscas de la fruta.
5. Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF N° 10 de la CIPF Requisitos para el Establecimiento de Lugares y Sitios de Producción Libres de Plagas.

QUINTO: Esta reglamentación está armonizada con lo dispuesto en las siguientes normas: Requisito para el establecimiento de ALP de la Convención Internacional de Protección Fitosanitarias (NIMF N°. 4), Requisitos para el Establecimiento de Lugares de Producción Libres de Plagas y Sitios de Establecimiento de Lugares de Producción Libres de Plagas y Sitios de Producción Libres de Plagas (NIMF N°10), Reglamentación Nacional sobre Áreas Libres de Plagas y el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

SEXTO: Para los fines de la presente Reglamentación, se establecen las siguientes definiciones y abreviaturas.

Área: Un país determinado, parte de un país, países completos o partes de diversos países, que se han definido oficialmente.

Área Libre de Plaga(s) (ALP): Un área en donde no está presente una plaga específica, tal como haya sido demostrado con evidencia científica y dentro de la cual, cuando sea apropiado, dicha condición esté siendo mantenida oficialmente.

Artículo Reglamentado: cualquier planta, producto vegetal, lugar de almacenamiento, de empaque, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas, que se considere que debe estar sujeto a medidas fitosanitarias, especialmente cuando se involucra el transporte internacional.

CIFP: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, depositada en 1951 en la FAO, Roma y posteriormente enmendada.

Dirección Nacional de Sanidad Vegetal (DNSV): Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de la República de Panamá, adscrita al Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Encuesta: Procedimiento metódico para determinar las características de una población de plaga o para determinar las especies presentes dentro de un área.

Encuesta de delimitación: Encuesta realizada para establecer los límites de un área considerada infestada por una plaga o libre de ella.

Encuesta de detección: Encuesta realizada dentro de un área para determinar si hay plagas presentes.

Encuesta de verificación: Encuesta en curso para verificar las características de una población de plagas.

Envío: Cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo Certificado Fitosanitario (el envío puede estar compuesto por uno o más productos básicos o lotes).

Integridad del producto: Condición fitosanitaria de un envío que se ha mantenido tal como lo describe el Certificado Fitosanitario u otro documento.

Lugar de producción: Cualquier local o agrupación de campos operados como una sola unidad de producción agrícola. Esto puede incluir sitios de producción que se manejan de forma separada con fines fitosanitarios.

Lugar de producción libre de plagas: Lugar de producción en el cual una plaga específica no está presente, según se ha demostrado por evidencia científica y en el cual, donde sea apropiado, esta condición está siendo mantenida oficialmente por un período definido.

Medidas Fitosanitarias: Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

Mosca por Trampa por Día (MTD): Índice de infestación para conocer la presencia relativa de la Mosca del Mediterráneo, en un área y periodo determinado.

Sitio de producción libre de plagas: Parte definida de un lugar de producción en el cual una plaga específica no está presente, según se ha demostrado por evidencia científica y en el cual, donde sea apropiado, esta condición está siendo mantenida oficialmente por un período definido y que se maneja como unidad separada, de la misma forma que un lugar de producción libre de plagas.

NAPPO: Organización Norteamericana de Protección a las Plantas.

ONPF: Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria.

Plaga: Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas y productos vegetales.

Plaga cuarentenaria: Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro cuando aún la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

Plaga objetivo: La(s) plaga(s) cuarentenaria (s) especificadas en un área libre.

Seguridad Fitosanitaria: Mantenimiento de la integridad de un envío mediante el cumplimiento de las medidas fitosanitarias apropiadas.

Verificación: La constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

Zona tampón o amortiguamiento: Un área donde una plaga específica no está presente o está presente a un nivel bajo mediante un control oficial y que encierra un área infestada o que está adyacente a ella, un lugar de producción

infestado, un Área Libre de plagas o un Lugar de producción libre de plagas o Sitio de producción libre de plagas, y donde se aplican medidas fitosanitarias para prevenir la diseminación de la plaga.

REQUISITOS

SÉPTIMO: Para el establecimiento, reconocimiento y verificación, identidad, integridad de los envíos y seguridad fitosanitaria de un Área, Lugares y Sitios de producción libre de Mosca del Mediterráneo, se deben considerar los siguientes niveles de referencia, siendo éstos:

1. Un país completo.
2. Una parte no infestada de un país en el cual esta presente un área limitada.
3. Una parte no infestada de un país ubicada dentro de un área generalmente infestada.
4. Lugar y Sitio de producción.

OCTAVO: Para el establecimiento, mantenimiento, verificación, identidad, integridad de los envíos y seguridad fitosanitaria, de cualquier Área, Lugares y Sitios de producción libre de Mosca del Mediterráneo, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Reglamentación Nacional sobre Áreas Libres de Plagas y la NIMF N° 10 y deberá contar con:

1. Un sistema para establecer el Área, Lugares y Sitios de producción libre de mosca del mediterráneo que contenga:
 - 1.1. La descripción cartográfica de los límites del Área, de los Lugares de producción, como también de las áreas de aislamiento naturales y de las zonas tampón o amortiguamiento que sean consideradas.
 - 1.2. Controles de movilización a fin de impedir la entrada de la plaga objetivo a las Áreas. Ello conllevará la identificación de las vías de acceso y los artículos reglamentados, establecer el sistema de inspección fitosanitaria y la regulación en los puestos de verificación interna, mercados, centros de abastos y comercialización, bodegas de frutas, aeropuertos y centrales de transporte aéreo, marítimo y terrestres a fin de fiscalizar el movimiento de frutos que ingresen o transiten por el Área Libre de Mosca del Mediterráneo.
 - 1.3. Controles de movilización a fin de impedir la entrada de la plaga objetivo a los lugares y sitios de producción. Ello conllevará la identificación de las vías de acceso y los artículos reglamentados además de establecer el sistema de inspección fitosanitaria a fin de fiscalizar el movimiento de los frutos que ingresen o transiten por el Lugar y Sitio de producción libre de Mosca del Mediterráneo

De igual forma definir un programa de inspección de los artículos reglamentados. Toda la información de este programa de inspección debe estar registrada y documentada.

1.4. Tecnología de Vigilancia fitosanitaria a través de encuestas de detección y delimitación, avalada por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal. Dentro de este contexto se establece:

1.4.1. Contar con al menos un (1) año de datos de las encuestas de detección y delimitación, que demuestren que la mosca del mediterráneo no se ha establecido tanto en hospederos comerciales, no comerciales y silvestres.

1.4.2. Se deberá contar con informes periódicos que contengan la información de los resultados de las encuestas de detección realizadas en cantidad, calidad y amplitud de la vigilancia dentro del Área, Lugares y Sitios de producción libre propuesta.

1.4.3. Se deberá instalar trampas, como requisito general para realizar las encuestas de detección y delimitación, tomando en consideración lo siguiente:

- Se instalaran en árboles hospederos, preferiblemente fructificados, con abundante follaje y no susceptibles de aplicación con plaguicidas.
- Se deberán colocar rotativamente en ubicación alternas.
- Deberán ser colocadas en la mitad de la copa del árbol.
- Se debe evitar la obstrucción del follaje.

1.4.4. El procedimiento para la detección de moscas del mediterráneo, seguirá la siguiente directriz:

- Se harán encuestas de detección y delimitación.
- Se utilizarán trampas Jackson u otras de igual o mayor eficiencia, impregnadas con la paraferomona trimedlure u otros atrayentes, a una densidad de 1 a 4 trampas por km^2 , revisadas cada dos semanas.

Basado en protocolos bilaterales establecidos y a nuevas tecnologías de trapeo para mosca del mediterráneo, estos requisitos para detección y delimitación podrán ser modificadas.

1.4.5. Se deberá establecer un programa de control de calidad que incluya, verificación de la metodología de trapeo y demás medidas fitosanitarias aplicadas en la vigilancia del Área, Lugar y Sitio de producción libre de Mosca del Mediterráneo,

- 1.5. Un plan de trabajo que sea operativamente factible, para establecer un Área, Lugar y Sitio de producción libre de Mosca del Mediterráneo.
- 1.6. Disponer de una organización mixta, integrada por entidades de sector público y privado (productores, asociaciones de productores, universidades y otros), con competencia y responsabilidades definidas, según las características del Área, Lugar y Sitio de producción libre de Mosca del Mediterráneo (tamaño, condiciones agro ecológicas, personal capacitado, infraestructuras, otros) que implemente y de seguimiento al Plan de trabajo.
- 1.7. Disponer que la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal cuente con materiales y recursos financieros suficientes, con personal técnico capacitado y con estabilidad laboral.
2. Mantener medidas fitosanitarias que garanticen el Área, Lugar y Sitio de producción libre de Mosca del Mediterráneo. La misma deberá contener:
 - 2.1 Programa de trabajo, que cumpla con los siguientes requisitos:
 - 2.1.1 Metodología de reconocimiento y niveles de detección de acuerdo a las actividades de vigilancia establecidas en el Plan de trabajo.
 - 2.1.2 Capacidad de identificación a nivel de laboratorio.
 - 2.1.3 Procedimientos Cuarentenarios con los controles de movilización y actividades de vigilancia descritos en el numeral 1 del Artículo Segundo de esta reglamentación.
 - 2.1.4 Estrategia de educación para incorporar a los productores, al público y a la Industria exportadora e importadora en el programa de trabajo.
 - 2.1.5 Procedimientos de Inspección y Certificación de las plantas y productos de exportación.
 - 2.1.6 Delimitar las responsabilidades de las partes involucradas tanto del sector público como el sector privado.
 - 2.2 Implementar un programa de control de calidad de la vigilancia fitosanitaria y del programa de trabajo, para mantener un Área, Lugar y Sitio de producción libre de Mosca del Mediterráneo.
 - 2.3 Establecer reglamentaciones para: Operar puestos de control de movilización interna y aplicar regulaciones cuarentenarias complementarias para la protección del Área, Lugares y Sitios de producción libre de Mosca del Mediterráneo.
 - 2.4 Un plan de Asesoramiento para los productores a través de programas de capacitación.
 - 2.5 Estructurar un Plan de Acción de Emergencia, para implementar la erradicación de brotes de Mosca del Mediterráneo. La aplicación del mismo será responsabilidad de la Dirección Nacional de Sanidad

Vegetal. De capturarse un espécimen de Mosca del Mediterráneo ya sea en trampas o en frutas dentro del Área, Lugares y Sitios de producción libre de Mosca del Mediterráneo, se deberá implementar un programa de emergencia en un lapso no mayor de 48 horas, con aplicación de medidas fitosanitarias intensivas para eliminar la plaga lo más rápido posible.

- 2.6 Disponer que la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, cuente con técnicos que tengan la experiencia técnica necesaria para excluir, detectar y controlar las plagas cuarentenarias.

3. Mantener revisiones y verificaciones que demuestren de manera técnica y científica, que se ha preservado el Área, Lugares y Sitios de producción libre de mosca del mediterráneo. Dichas verificaciones serán responsabilidad de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, quien establecerá el mecanismo correspondiente. Se deberá verificar los informes y documentos de:

- 3.1 Los envíos exportados, por parte de los países importadores en caso de relaciones comerciales.
- 3.2 La actualización y confiabilidad de la base de datos.
- 3.3 Las encuestas de verificación que permita certificar que el índice MTD tanto en áreas productivas como marginales y tampón o amortiguamiento, es igual a cero durante los últimos doce meses.
- 3.4 Las actividades de vigilancia y los controles de movilización establecidos.
- 3.5 El sistema de alerta fitosanitaria para garantizar los reportes y la oportuna comunicación de cualquier presencia de la plaga; para ello, se determinarán los sitios de riesgo de posible introducción de la Mosca del Mediterráneo y se establecerá el mecanismo de manejo y registro expedito de la información.

4. Verificar que los envíos:

- 4.1. Mantengan la identidad del producto asegurando la localización del Área, Lugares y Sitios de producción libres de plagas, mediante el etiquetado correspondiente.
- 4.2. Cumplan con los requisitos fitosanitarios exigidos por el país importador, lo cual debe estar reflejado en el Certificado Fitosanitario.
- 4.3. Provenzan de Áreas, Lugares y Sitios de producción libres de plagas que hayan cumplido con la implementación de medidas fitosanitarias que garanticen la integridad del envío

NOVENO: El cambio en el estatus de Área, Lugares y Sitios de producción libre de Mosca del Mediterráneo, puede perderse básicamente por lo siguiente:

1. Repetidas detecciones de especímenes adultos vivos de Mosca del Mediterráneo en hospederos y en frutas recolectadas.
2. Fallas recurrentes del sistema de vigilancia para la plaga objetivo
3. Cuando falle la operación de los puestos de control de movilización interna.

4. Cuando se demuestre incapacidad en la toma de decisiones en la ejecución del plan de emergencia.
5. Detección de una plaga objetivo u otra plaga cuarentenaria en cualquier momento, durante la inspección del producto huésped destinado a la exportación, al momento de llegada al país importador, o en cualquier momento posterior.

DÉCIMO: El estatus de Área Libre de Mosca del Mediterráneo se dará por finalizado, cuando se determine técnicamente el establecimiento de dicha plaga en el Área. En el caso de los Lugares y Sitios de producción declarados libres de Mosca del Mediterráneo, este estatus se dará por finalizado basado en los resultados de las encuestas realizadas durante el período vegetativo y en concordancia a lo establecido en los protocolos específicos.

DECIMO

PRIMERO: El reestablecimiento del estatus del Área, Lugares y Sitios de producción libre de mosca del mediterráneo, puede darse por las siguientes condiciones:

1. Cuando la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, a través de la aplicación de medidas fitosanitarias, verifique oficialmente que se han corregido las fallas definidas en el Artículo Cuarto sobre el cambio en el estatus de Área, Lugares y Sitios de producción libre de Mosca del Mediterráneo.
2. Cuando Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, constate in situ a través de las encuestas de detección y verificación, la ausencia de la Mosca del Mediterráneo.
3. Cuando se haya declarado oficialmente la erradicación de la reinfestación.

OTRAS DISPOSICIONES

DECIMO

SEGUNDO: La documentación referente al Área, Lugares y Sitios de producción libre de mosca del mediterráneo estará a disposición de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país importador que lo solicite. De igual forma esta reglamentación será remitida a la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO y las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitarias.

SANCIONES

DECIMO

TERCERO: Cualquier contravención a la presente disposición, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley N° 47 de 1996.

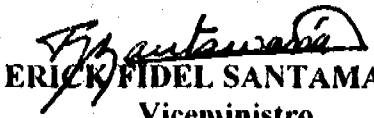
DECIMO

CUARTO: El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GUILLERMO A. SÁENZ
Ministro



ERICK FIDEL SANTAMARÍA
Viceministro

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
CONTRATO N° 001-05
(De 19 de septiembre de 2005)**

CONTRATO PARA EL USO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

Entre los suscritos, a saber: **MANUEL JOSÉ PAREDES A.**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-259-666, en su condición de Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional de Acreditación, y que en adelante se denominará **EL CNA** por una parte, y por la otra, **LUIS MIGUEL GARCÍA**, debidamente autorizado para este acto, con número de cédula de identidad personal CC 7461620, actuando en nombre y representación de **BSI INSPECTORATE PANAMA, S.A.**, debidamente inscrita en la Ficha 333534, Rollo 55419, Imagen 73, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, en adelante **EL TITULAR**, convenimos y aceptamos celebrar el presente Contrato para el Uso del Certificado de Acreditación del Consejo Nacional de Acreditación, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

EL TITULAR podrá usar el Certificado de Acreditación dentro de la cobertura y competencia técnica reconocida por **EL CNA** en el Certificado de Acreditación No 005 de 19 de septiembre de 2005, y su Anexo Técnico; así, como el Logotipo del Consejo Nacional de Acreditación, de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Calidad de este organismo.

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL TITULAR pagará a **EL CNA**, un cargo anual por derecho de Acreditación por la suma de **QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.500.00)** el cual deberá ser en efectivo o cheque certificado a favor del Consejo Nacional de Acreditación, correspondiente a la Cuenta No. 04-02-0146-7 **MICI-CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUTOGESTIÓN** del Banco Nacional de Panamá.

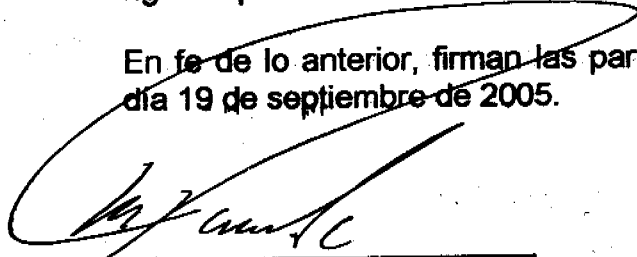
CLÁUSULA TERCERA:

EL TITULAR se someterá a la supervisión permanente de **EL CNA**, poniendo a su disposición la documentación e información que le sean requeridas y asumirá cualquier gasto en que éste incurra en el seguimiento de uso del Certificado de Acreditación.

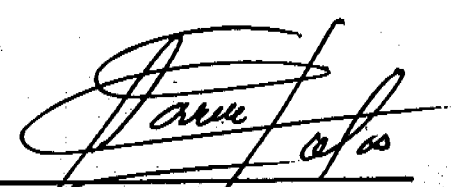
CLÁUSULA CUARTA:

EL TITULAR deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, en el Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997 y las demás normas reglamentarias que rigen el proceso de acreditación.

En fe de lo anterior, firman las partes el presente contrato en original el día 19 de septiembre de 2005.



Manuel José Paredes A.
CNA-Presidente



Luis Miguel García
BSI Inspectorate Panama, S.A.

RESOLUCION N° 002
(De 19 de septiembre de 2005)

EL PRESIDENTE DEL CNA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Mediante el Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, se crea el Consejo Nacional de Acreditación, como Organismo de Acreditación autorizado por El Estado.

El Consejo Nacional de Acreditación tiene la facultad de acreditar organismos de certificación e inspección, así como laboratorios de pruebas y ensayos.

El Presidente del Consejo Nacional de Acreditación es el Viceministro de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias.

La empresa **BSI INSPECTORATE PANAMA, S.A.**, solicitó formalmente a la Secretaría Técnica del CNA se le acreditase como Organismo de Inspección.

Luego de haber finalizado el Proceso de Acreditación se ha comprobado que el organismo solicitante cumple con los requerimientos establecidos en la Norma DGNTI-COPANT-ISO 17020-2003 y con los requisitos establecidos en el Manual de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación.

RESUELVE

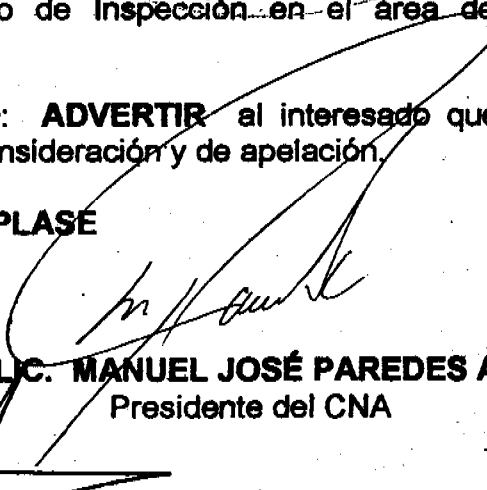
ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a la empresa **BSI INSPECTORATE PANAMA, S.A.** como Organismo de inspección **Tipo A** para la aplicación de los siguientes servicios de inspección:

Clase de Servicio	Norma base de Servicio	Descripción
Medición de petróleo y productos de petróleo.	API MPMS Capítulo 3 Sección 1 A	Práctica para medición manual de petróleo y productos de petróleo en tanque de tierra, buques, tanques o barcas.
	API MPMS Capítulo 3 Sección 2	Prácticas para medición manual de petróleo y productos de petróleo en carros tanques o cisternas.
	API MPMS Capítulo 7	Método para la determinación manual de temperatura de petróleo o productos de petróleo en condiciones estáticas.
Muestreo de petróleo y productos de petróleo	API MPMS Capítulo 8 Sección 1	Método para el muestreo manual de petróleo o productos de petróleo.
Cálculo de cantidades de petróleo	API MPMS Capítulo 8 Sección 4	Método para mezcla y manejo de muestras líquidas combustibles volátiles.
	API MPMS Capítulo 12 Sección 1 Parte 1	Método para el cálculo de cantidades de petróleo / cálculo estático de cantidades de petróleo / Cálculo de tanques verticales, cilindros y buques marinos.
Inspección de cargas marinas	API MPMS Capítulo 17 Sección 1	Guías para inspecciones de carga marina.
	API MPMS Capítulo 17 Sección 2	Método para medidas de carga a bordo de tanques.
	API MPMS Capítulo 17 Sección 3	Guía para identificar la fuente de carga a bordo de buques tanques.
	API MPMS Capítulo 17 Sección 4	Método de cuantificación de volúmenes pequeños en buques marinos (OBO/ROB).
	API MPMS Capítulo 17 Sección 5	Guías para análisis y reconciliación de cargas.
	API MPMS Capítulo 17 Sección 6	Guías para la determinación de diámetro de tuberías entre buques y tanques de tierra.
	API MPMS Capítulo 17 Sección 7	Recomendaciones prácticas par el desarrollo de control de barcasas (carga de volumen).
	API MPMS Capítulo 17 Sección 8	Método para medidas marinas

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR el certificado de acreditación N° 005 de 19 de septiembre de 2005 a favor de la empresa **BSI INSPECTORATE PANAMA, S.A.**, como Organismo de Inspección en el área de hidrocarburos y otros derivados del petróleo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIC. MANUEL JOSÉ PAREDES A.
Presidente del CNA


ING. FRANCISCO DE LA BARRERA
Secretario Técnico del CNA

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION N° 040
(De 6 de marzo de 2006)**

*El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,*

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, mediante Oficio No. 17, Cont. Presp. del 11 de enero de 2005, informó al Ministerio de Economía y Finanzas su interés en gestionar, en calidad de venta simbólica, un globo de terreno perteneciente al Municipio de Santiago con una superficie de cuatro mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (4,794.88 mt²) a segregar de la Finca No. 6654, inscrita al Tomo 736, Folio 222, de la sección de la Provincia de Veraguas, ubicada en la Barriada La Hilda del Corregimiento de Santiago Cabecera, Vía Interamericana, para la construcción del Palacio de Gobierno.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 25 del 28 de diciembre de 2004, se autoriza al Alcalde Municipal para que gestione en calidad de venta simbólica por la suma de Diez Balboas (B/.10.00), un globo de Terreno con una cabida superficial de 4,794.88 Mts 2, segregado de la Finca 6654, Tomo 736, Folio 222, sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas del Registro Público, ubicado en la Barriada La Hilda del Corregimiento de Santiago Cabecera, Vía Interamericana, para la construcción del Palacio de Gobierno

Que el señor Gobernador fundamenta su solicitud señalando que esta finca, será dada en uso y administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, para la construcción del Palacio de Gobierno.

Que efectuados los avalúos por los peritos del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Artículo 13 del Decreto No. 7 de 2 de julio de 1997, se determinó que el Valor Promedio del bien es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE BALBOAS CON 27/100 (B/. 492,913.27).

Que el pago del globo de terreno se hará a través de la partida No. 0.04.0.2.001.02.01.169 del Presupuesto de Inversiones del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la vigencia fiscal del 2006.

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 14 de la Ley No. 97 de 21 de diciembre de 1998, cualquier norma o disposición legal que haga referencia al Ministerio de Hacienda y Tesoro o al Ministerio de Planificación y Política Económica deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que el Artículo 95 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, por la cual se regulan las Contrataciones Públicas, establece que la adquisición de bienes inmuebles, sea por compra, permuta o cualquier medio legalmente idóneo, por parte de las dependencias del Órgano Ejecutivo o por los otros órganos del Estado, deberá efectuarse por conducto directo del Ministerio de Hacienda y Tesoro hoy Ministerio de Economía y Finanzas, el cual asignará su uso a las entidades respectivas.

Que el Consejo Económico Nacional mediante Nota No. CENA 280 del 1 de noviembre del 2005, emitió concepto favorable a la solicitud de compra a favor de la Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, de un globo de terreno con una superficie de cuatro mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (4,794.88 mt²) a segregar de la Finca No. 6654, inscrita al Tomo 736, Folio 222, de la sección de la Provincia de Veraguas, ubicada en la Barriada La Hilda del Corregimiento de Santiago Cabecera, Vía Interamericana, para la construcción del Palacio de Gobierno.

Que luego de examinado los referidos documento y encontrados correctos, esta Superioridad no tiene objeción en aceptar la venta y asignar el área en uso y administración.

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR**, la venta que el Municipio de Santiago de Veraguas, hace a **LA NACIÓN**, de un globo de terreno con una superficie de cuatro mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (4,794.88 mt²) a segregar de la Finca No. 6654, inscrita al Tomo 736, Folio 222, de la sección de la Provincia de Veraguas, ubicada en la Barriada La Hilda del Corregimiento de Santiago Cabecera, Vía Interamericana, para la construcción del Palacio de Gobierno.

SEGUNDO: **ASIGNAR** en Uso y Administración al Ministerio de Gobierno y Justicia, el lote de terreno antes descrito, para la Construcción del Palacio de Gobierno en la Provincia de Veraguas.

TERCERO: **ADVERTIR** al Ministerio de Gobierno y Justicia que el globo de terreno con una superficie de cuatro mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (4,794.88 mt²) a segregar de la Finca No. 6654, inscrita al Tomo 736, Folio 222, de la sección de la Provincia de Veraguas, ubicada en la Barriada La Hilda del Corregimiento de Santiago Cabecera, Vía Interamericana, deberá ser utilizado para la construcción del Palacio de Gobierno y que dicha obra deberá ser realizada en un término de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de la escritura pública en el Registro Público, para la edificación, de lo contrario no podrá destinarse a otro uso distinto del establecido en la presente resolución y dicha finca revertirá a La Nación.

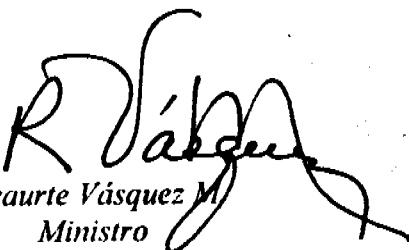
CUARTO: La escritura pública para formalizar el presente acto será firmada por el Ministro de Economía y Finanzas y refrendada por el Contralor General de la República.

QUINTO: La escritura pública no causará gastos notariales ni de registro, por ser LA NACIÓN parte interesada.

SEXTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 y 28 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990 y Artículo 95 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


Ricaurte Vásquez M.
Ministro

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION N° 36-2006
(De 7 de febrero de 2006)**

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Artículo 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir Licencia a los Ejecutivos Principales;

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Título III, Capítulo IV, establece que sólo podrán ocupar el cargo o desempeñar las funciones de Ejecutivos Principales en la República de Panamá, aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente Licencia expedida por la Comisión;

Que el Artículo 49 de la citada excerta legal establece que las personas que soliciten Licencia de Ejecutivo Principal deberán aprobar el examen correspondiente establecido por la Comisión Nacional de Valores;

Que el Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, adopta el procedimiento sobre los requisitos para el otorgamiento de Licencia y procedimientos de operación de las casas de valores, asesor de inversiones, corredor de valores, ejecutivos principales y analistas;

Que, el 3 de febrero de 2006, y en cumplimiento del Acuerdo No. 2-2004 de 30 abril de 2004, **Efraín Orlando Bernal González** presentó Solicitud Formal para obtener Licencia de Ejecutivo Principal, acompañada de los documentos exigidos por las leyes aplicables;

Que **Efraín Orlando Bernal González** presentó el Examen General Básico el día 18 de noviembre de 2005 y el Examen Complementario el día 20 de enero de 2006, administrados por la Comisión Nacional de Valores, como requisito para la obtención de la Licencia de Ejecutivo Principal y los mismos fueron aprobados satisfactoriamente por él;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercado de Valores y Fiscalización, según informe que reposa en el expediente de fecha 7 de febrero de 2006, y la misma no merece objeciones;

Que, igualmente, la solicitud, así como los documentos que la sustentan, fue analizada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe que reposa en el expediente de fecha 14 de febrero de 2006 y la misma no merece objeciones;

Que, realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión estima que **Efraín Orlando Bernal González** cumple con los requisitos legales de obligatorio cumplimiento para la obtención de la Licencia de Ejecutivo Principal;

RESUELVE:

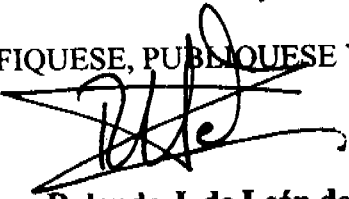
PRIMERO: EXPEDIR, como en efecto se expide, Licencia de Ejecutivo Principal a **Efraín Orlando Bernal González**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 6-82-469.

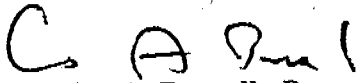
SEGUNDO: INFORMAR a **Efraín Orlando Bernal González** que está autorizado a ejercer actividades de negocios propias de la Licencia (Licencia No. 133) que por este medio se le expide, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdos Reglamentarios adoptados por esta Comisión Nacional de Valores y demás disposiciones legales aplicables a los Ejecutivos Principales.

Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual podrá ser interpuesto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Fundamento Legal: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.
Acuerdo No. 2 de 30 de mayo de 2004.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Rolando J. de León de Alba
Comisionado Presidente


Carlos A. Barsallo P.
Comisionado Vicepresidente


Yolanda G. Real S.
Comisionada, a.i.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE NATA, PROVINCIA DE COCLE
ACUERDO N° 05
(De 22 de febrero de 2006)

Por el cual se dicta el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NATA**, para el período fiscal comprendido del primero (1) de Enero al 31 de Diciembre del año 2006.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATA
En uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal, que contiene el plan operativo, preparado de conformidad con los planes y programas de mediano e inmediato plazo, basados en la programación de las actividades municipales, coordinados con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicios de la autonomía municipal para dirigir sus propias inversiones.
2. Que de acuerdo con la ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia de esta Cámara Edilicia, aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos presentados por la Alcaldesa Municipal del Distrito de Natá.
3. Que la norma municipal establece que las asignaciones para gastos deben ser solicitadas mensualmente sobre la base de los programas de trabajo, y a la previsión del comportamiento de los ingresos.

ACUERDA:

ARTICULO 1- Apruébese el Presupuesto del Municipio de Natá, para la vigencia fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año dos mil seis (2006), por un total de **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS (B/316,229.00)**.

DETALLE:

TOTAL DE LA ENTIDAD..... B/316,229.00

Ingresos

1.1.2.5.00 Sobre Actividades Comerc. y de Serv..... 95,958.00

1.1.2.6.00 Sobre Actividades Industriales..... 79,020.00

1.1.2.8.00 Otros Impuestos Indirectos..... 54,400.00

1.2.0.0.00 Ingresos No Tributarios.....67,851.00

1.4.0.0.00 Saldo en Caja y en Banco.....10.000.00

2.0.0.0.00 Ingresos de Capital..... 9,000.00

Total.....B/316,229.00

EGRESOS:

510.0101.....Legislación Municipal..... 79,299.00

510.0102.....Administración Municipal... 81,551.00

510.0103.....Administrac.Financiera..... 55,104.00

510.02.....Servicios Municipales.....63,501.00

510.03.....Administrac. DE Justicia.... 36,774.00

Total..... B/316,229.00

Artículo 2: Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Natá, a los veintidós (22) días del mes de febrero del dos mil seis (2006).

HC. FRANKLIN R. BARRAGAN
PRESIDENTE

ALEJANDRINA QUIJADA B.
SECRETARIA.

APROBADO - CÚMPLASE

EDITH CEDENO DE SIERRA
Alcaldesa del Distrito de Natá

MARIA ELENA GUARDIA
Secretaria.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESOS-2006
(EN BALBOAS)

ENTIDAD: 510 MUNICIPIO DE NATA

Detalle del Concepto		RECOMENDADO 2006
	TOTAL ENTIDAD	316229
1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	307229
1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	229378
1.1.2.0.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	229378
1.1.2.5.00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIO	95958
1.1.2.5.01	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL POR MAYOR	1440
1.1.2.5.03	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS DE AUTOS, ACCES. Y EQUIPO PESADO	480
1.1.2.5.04	ESTABLEC. DE VENTAS DE MADERA	1000
1.1.2.5.05	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL X MENOR	16000
1.1.2.5.06	ESTABLEC. DE VENTAS DE LICOR AL X MENOR	24000
1.1.2.5.07	ESTABLEC. DE VENTAS DE ARTICULOS DE SEG. MANO	100
1.1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	5000
1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLE	2250
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y REP. DE AUTOS	360
1.1.2.5.16	FARMACIAS	660
1.1.2.5.17	KIOSCO EN GENERAL	204
1.1.2.5.19	LIBRERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	120
1.1.2.5.20	DEPOSITOS COMERCIALES	3400
1.1.2.5.22	MUEBLERIA Y EBANISTERIAS	660
1.1.2.5.23	DISCOTECAS	60
1.1.2.5.24	FERRETERIAS	1800
1.1.2.5.26	CASAS DE EMPEÑO Y PRESTAMOS	144
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIB. COMTA Y REP. DE FAB	3800
1.1.2.5.30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	2800
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICION	3000
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	16000
1.1.2.5.40	REST. CAFÉ Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE EXP. DE COMIDA	2000
1.1.2.5.41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	700
1.1.2.5.42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	10
1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTEL	480
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILES, BOHIOS Y SITIOS REC.	960
1.1.2.5.47	CAJA DE MUSICA	900
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	550

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTOS DE INGRESOS -2006
(EN BALBOAS)

ENTIDAD: 510 MUNICIPIO DE NATA

Detalle del Concepto		RECOMENDADO 2006
1.1.2.5.49	BILLARES	936
1.1.2.5.50	ESPECTACULOS PUBLICOS CON CTER. LUCRAT.	100
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	1000
1.1.2.5.53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	84
1.1.2.5.61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	10
1.1.2.5.70	SEDERIA Y COSMETERIAS	900
1.1.2.5.71	APARATS DE VENTAS AUTOMATICAS DE PRODUCTO	10
1.1.2.5.72	ESTABLEC. PRODUCTOS AGRICOLAS	300
1.1.2.5.73	ESTABLECIMIENTO VTAS CALZADOS	240
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	1000
1.1.2.5.99	OTROS N. E. O. C.	2500
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	79020
1.1.2.6.01	FABRICA DE PROD. ALIMETOS DIVERSOS	24840
1.1.2.6.06	FABRICA DE HELADOS Y PRODUCTOS LACTEOS	10
1.1.2.6.09	FABRICA ENVASADOS O CONSERVA. FRUTAS Y LEGUMBRES	300
1.1.2.6.10	FABRICAS DE PASTILLAS Y CHOCOLATES	10
1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS	636
1.1.2.6.31	FAB. DE MUEBLES Y PRODUC. DE MADERA	240
1.1.2.6.54	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLO	384
1.1.2.6.64	INGENIOS	18000
1.1.2.6.65	DESCASCARADORAS DE GRANOS	1500
1.1.2.6.73	PROCESADORAS DE MARISCOS AVES	27000
1.1.2.6.74	FAB. ALIMENTOS PARA ANIMALES	6000
1.1.2.6.99	OTRA FABRICAS N.E.O.C.	100
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	54400
1.1.2.8.04	EDIFICACION Y REDIFICACIONES	10000
1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	14000
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	20000
1.1.2.8.13	CIRCULACION DE REMOLQUES	5000
1.1.2.8.14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	400
1.1.2.8.15	CIRCULACION DE BICICLETAS	5000
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	67851
1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	23610
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	6310
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	10
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	6000
1.2.1.1.05	DE TERRENOS DE CEMENTERIOS PUBLICOS	300
1.2.1.3.00	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	5300
1.2.1.3.08	PLACAS	4000
1.2.1.3.99	VENTAS DE BIENES N.E.O.C.	1300
1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	12000
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	12000
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5000
1.2.3.7.00	INSTITUCIONES DESENTRALIZADAS	5000
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	5000
1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	16141
1.2.4.1.00	DERECHOS	8176
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	4500
1.2.4.1.12	CEMETERIO PUB. (INHUMACION Y EXHUMACION)	300
1.2.4.1.14	USOS DE ACERAS-PROPOSITOS VARIOS	300
1.2.4.1.15	PERMISOS PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	200
1.2.4.1.16	FERRETES	376
1.2.4.1.25	SERVICIOS DE PIQUERAS	300
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	200
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	2000
1.2.4.2.00	TASAS	7965

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESOS-2006
(EN BALBOAS)

ENTIDAD: 510 MUNICIPIO DE NATA

Detalle del Concepto		RECOMENDADO 2006
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	1500
1.2.4.2.15	INSPECCION Y AVALUO	600
1.2.4.2.18	PERMISOS PARA VENTAS NOCTURNAS - LICOR X MENOR	1600
1.2.4.2.19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENATAS	3000
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTO	1000
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	100
1.2.4.2.22	AUTENTIFICACION DE FIRMAS	25
1.2.4.2.34	SERVICIOS DE ADM. DE COBROS Y PRESTAMOS	140
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	23100
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	23100
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	6000
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	10000
1.2.6.0.11	REINTEGROS	100
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	7000
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	10000
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	10000
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	10000
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	10000
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	9000
2.1.0.0.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	9000
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	9000
2.1.1.1.00	VENTA DE BIENES INMUEBLES	9000
2.1.1.1.01	TERRENOS	9000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE GASTOS -2006
(EN BALBOAS)

ENTIDAD: 510 MUNICIPIO DE NATA

Detalle del Concepto		Recomendado 2006
	TOTAL ENTIDAD	316229
510.0.	FUNCIONAMIENTO	316229
510.01.	Dirección y Coordinación Central	216254
510.0101.	LEGISLACION MUNICIPAL	79299
510.010101.	Concejo Municipal	79299
510.010101001.001	Personal Fijo (sueldos)	4800
510.010101001.002	Personal transitorio	400
510.010101001.020	Dietas	12480
510.010101001.030	Gasto de representación fijo	1200
510.010101001.050	XIII Mes	425
510.010101001.071	Cuota Patronal del Seguro social	871
510.010101001.072	Cuota Patronal del Seguro educativo	80
510.010101001.073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	80
510.010101001.074	Cuota Patronal Foondo Complementario	8
510.010101001.114	Energía eléctrica	1700
510.010101001.115	Telecomunicaciones	1500
510.010101001.120	Impresión, encuadernación y otros	110
510.010101001.130	Información y Publicidad	10

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTOS DE LA NACION
PRESUPUESTO DE GASTOS-2006
(EN BALBOAS)

ENTIDAD: 510 MUNICIPIO DE NATA

Detalle de Concepto		Recomendado 2,006
510.010101001.141	Viáticos dentro del Pais	600
510.010101001.151	Transporte dentro del Pais	3600
510.010101001.172	Servicios Especiales	1800
510.010101001.181	Mantenimiento y Rep. de edificios	750
510.010101001.183	Mant. y Rep. de Mob. y Equipo de Ofic.	300
510.010101001.185	Mant. De Equipo de Computación	300
510.010101001.201	Alimento para consumo humano	400
510.010101001.211	Acabado Textil	100
510.010101001.232	Papeleria	200
510.010101001.243	Pinturas, colorantes y tintes	400
510.010101001.261	Articulos para recepciones	400
510.010101001.271	Utiles de cocina y comedor	50
510.010101001.275	Utiles y materiales de Oficina	230
510.010101001.350	Mobiliario de Oficina	20
510.010101001.380	Equipo de Computación	150
510.010101001.621	Becas escolares	5085
510.010101001.641	Gobierno central	15000
510.010101001.646	Municipalidades y Juntas comunales	11000
510.010101001.930	Imprevisto	250
510.010101001.980	Proyectos Locales	15000
510.0102.	ADMINISTRACION MUNICIPAL	81,551
510.010201.	ALCALDIA MUNICIPAL	81,551
510.010201001.001	Personal fijo (sueldos)	31,320
510.010201001.002	Personal transitorio	2,610
510.010201001.003	Personal contingente	3,700
510.010201001.030	Gasto de representación fijo	2,400
510.010201001.050	XIII Mes	2,010
510.010201001.071	Cuota Patronal del Seguro Social	5,144
510.010201001.072	Cuota Patronal del Seguro educativo	539
510.010201001.073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	539
510.010201001.074	Cuota Patronal para el Fondo Compl.	67
510.010201001.111	Agua	10
510.010201001.114	Energia eléctrica	3,151
510.010201001.115	Telecomunicaciones	2,300
510.010201001.120	Impresión, encuadernación y otros	900
510.010201001.139	Otros gasto de Información y Publicidad	1,000
510.010201001.141	Viáticos dentro del Pais	1,000
510.010201001.142	Viáticos en el exterior	1,000
510.010201001.151	Transporte dentro del Pais	700
510.010201001.152	Transporte de o para el exterior	500
510.010201001.172	Servicios especiales	500
510.010201001.181	Mantenimiento y reparación de edificio	800
510.010201001.182	Mant. y Rep. de Maq. y otros equipos	1,500
510.010201001.183	Mant. y Rep. de Mob. y equipo de Ofic.	500
510.010201001.201	Alimento para consumo humano	1,000
510.010201001.211	Acabado textil	100
510.010201001.214	Prenda de Vestir	300

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE GASTOS-2006
(EN BALBOAS)

Entidad: 510.MUNICIPIO DE NATA

Detalle del Concepto		Recomendado 2006
510.010201001.221	Diesel	2,490
510.010201001.223	Gasolina	10
510.010201001.224	Lubricante	200
510.010201001.231	Impresos	130
510.010201001.232	Papeiería	500
510.010201001.233	Texto de enseñanza	100
510.010201001.243	Pinturas, colorantes y tintes	800
510.010201001.261	Artículos para recepciones	4,000
510.010201001.269	Otros Productos Varios	200
510.010201001.275	Útiles y materiales de oficina	250
510.010201001.280	Repuestos	900
510.010201001.340	Equipo de Oficina	10
510.010201001.350	Mobiliario de Oficina	200
510.010201001.370	Maquinarias y equipos varios	500
510.010201001.380	Equipo de Computación	10
510.010201001.519	Otras edificaciones	1500
510.010201001.524	Obras de Restauración	10
510.010201001.611	Donativos a personas	500
510.010201001.629	Otras Becas	500
510.010201001.631	Subsidio Beneficios	1000
510.010201001.633	Subsidio deportivo	1100
510.010201001.641	Gobierno central	2200
510.010201001.930	Imprevisto	651
510.010201001.970	Proyectos Comunitarios	200
510.0103.	ADMINISTRACION FINANCIERA	55104
510.010301.	TESORERIA MUNICIPAL	54514
510.010301001.001	Personal fijo (sueldos)	22,680
510.010301001.002	Personal transitorio	400
510.010301001.030	Gasto de representación	1,300
510.010301001.050	XIII Mes	1,807
510.010301001.071	Cuota Patronal del Seguro social	3,893
510.010301001.072	Cuota Patronal del Seguro educativo	347
510.010301001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	347
510.010301001.074	Cuota Patronal para el Fondo Compl.	20
510.010301001.080	Otros servicios personales	4,340
510.010301001.114	Energía eléctrica	1,500
510.010301001.115	Telecomunicaciones	1,090
510.010301001.120	Impresión, encuadernación y otros	1,000
510.010301001.141	Viáticos dentro del País	250
510.010301001.151	Transporte dentro del País	680
510.010301001.181	Mant. y reparación de edificios	1,000
510.010301001.183	Mant. y rep. de Mob. y equipo de Ofic.	400
510.010301001.185	Mant. de Equipo de Computación	500
510.010301001.211	Acabado Textil	500
510.010301001.232	Papeiería	470
510.010301001.233	Tetos de Enseñanzas	10

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE GASTOS-2006
(EN BALBOAS)

Entidad: 510.MUNICIPIO DE NATA

Detalle del Concepto		Recomendado 2006
510.010301001.269	Otros productos varios	5,700
510.010301001.275	Utiles y materiales de Oficina	300
510.010301001.297	Productos varios	10
510.010301001.301	Equipo de Comunicación	10
510.010301001.340	Equipo de Oficina	10
510.010301001.350	Mobiliario de Oficina	750
510.010301001.380	Equipo de Computación	1,000
510.010301001.639	Otros sin fines de lucro	4000
510.010301001.930	Imprevisto	200
510.010302.	AUDITORIA MUNICIPAL	590
510.010302001.141	Viáticos dentro del Pais	300
510.010302001.151	Transporte dentro del Pais	50
510.010302001.275	Utiles y Materiales de Oficinas	50
510.010302001.340	Equipo de Oficina	190
510.02.	SERVICIOS MUNICIPALES	63,501
510.0202.	OTROS SERVICIO MUNICIPALES	17,624
510.020201.	INGENIERIA MUNICIPAL	17,624
510.020201001.001	Personal fijo (sueldos)	11,940
510.020201001.050	XIII Mes	955
510.020201001.071	Cuota Patronal del Seguro social	1,644
510.020201001.072	Cuota Patronal del Seguro educativo	180
510.020201001.073	Cuota Patronal del Riesgo Profesional	180
510.020201001.074	Cuota Patronal Fondo Complementario	55
510.020201001.114	Energía eléctrica	1,500
510.020201001.120	Impresión, encuadernación y otros	150
510.020201001.141	Viáticos dentro del Pais	250
510.020201001.151	Transporte dentro del Pais	100
510.020201001.181	Mantenimiento y Reparación de edificios	10
510.020201001.183	Mant. y Rep. de Mob. y equipo de Ofic.	100
510.020201001.221	Diesel	10
510.020201001.232	Papelería	100
510.020201001.233	Texto de Enseñanzas	50
510.020201001.243	Pinturas, colorantes y tintes	200
510.020201001.275	Utiles y materiales de oficina	200
510.0203.	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	45,877
510.020302.	ASEO Y ORNATO	45,877
510.020302001.001	Personal fijo (sueldos)	22,860
510.020302001.002	Personal transitorio	250
510.020302001.003	Personal contingente	2,400
510.020302001.050	XIII Mes	2,105
510.020302001.071	Cuota Patronal del Seguro Social	3,521
510.020302001.072	Cuota Patronal del Seguro Educativo	382
510.020302001.073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	382
510.020302001.074	Cuota Patronal Fondo Complementario	27
510.020302001.109	Otros alquileres	1,500
510.020302001.151	Transporte dentro del Pais	50
510.020302001.171	Consultorias	100

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE GASTO-2006
(EN BALBOAS)

ENTIDAD: 510 MUNICIPIO DE NATA

Detalle del Concepto		Recomendado 2006
510.020302001.182	Mant. y Rep. de Maq. y otros equipos	1,700
510.020302001.189	Otros mantenimientos y reparaciones	200
510.020302001.212	Calzado	600
510.020302001.214	Prendas de vestir	1,200
510.020302001.221	Diesel	3,000
510.020302001.223	Gasolina	500
510.020302001.224	Lubricantes	350
510.020302001.262	Herramientas e instrumentos	150
510.020302001.273	Utiles de aseo y limpieza	500
510.020302001.280	Repuestos	2,500
510.020302001.309	Maquinarias y equipos varios	1,200
510.020302001.350	Mobiliario de Oficina	400
510.03.	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	36,774
510.03001.	CORREGIDURIAS	36,774
510.030001001.001	Personal fijo (sueldos)	21,120
510.030001001.002	Personal transitorio	1,350
510.030001001.050	XIII Mes	1,873
510.030001001.071	Cuota Patronal del Seguro social	3,103
510.030001001.072	Cuota Patronal del Seguro Educativa	337
510.030001001.073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	337
510.030001001.074	Cuota Patronal del Fondo Complement.	94
510.030001001.080	Otros servicios personales	3,060
510.030001001.114	Energía eléctrica	1,500
510.030001001.115	Telecomunicaciones	900
510.030001001.120	Impresión, encuadernación y otros	200
510.030001001.141	Viáticos dentro del Pais	300
510.030001001.151	Transporte dentro del Pais	150
510.030001001.181	Mant. y reparación de edificios	600
510.030001001.182	Mant. Y Rep. de Maq. Y otros equipos	200
510.030001001.232	Papelería	350
510.030001001.233	Texto de Enseñanza	100
510.030001001.259	Otros Materiales de Construcción	500
510.030001001.262	Herramientas e Instrumentos	100
510.030001001.273	Utiles de Aseo y limpieza	200
510.030001001.275	Utiles de Meteriales de Oficina	300
510.030001001.350	Mobiliario de Oficina	100

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección de Presupuesto de la Nación
Informe de la Estructura de Personal RECOMENDADA por Partidas. Año 2006
PERSONAL FIJO (SUELDOS)
(En Balboas)

Entidad: 510 MUNICIPIO DE NATA

Posición	Cargo	Sueldo 1	M1	2	M2	3	M3	4	M4	Ahorro	Sueldo Anual	Gastos de Representación	Personal Transitorio	Sueldo Paralelo	Nombre	Total Posiciones
TOTAL POR ENTIDAD:																
1	Dirección y Coordinación Central	8,560.00								0.00	114,720.00	0.00	5,010.00	0.00		32
0.1.01.01.001.001	Consejo Municipal	4,900.00								0.00	58,800.00	0.00	3,413.00	0.00		14
1001	0025070 SECRETARIO DE CONCEJO	400.00								0.00	4,800.00	0.00	400.00	0.00		1
0.1.02.01.001.001	Alcaldía Municipal	2,610.00								0.00	31,320.00	0.00	2,610.00	0.00		7
2001	0025090 ALCALDE	1,000.00								0.00	12,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00 EDITH DE SIERRA	OT
2002	0018010 SECRETARIO GENERAL	310.00								0.00	3,720.00	0.00	310.00	0.00	0.00 MARIA ELENA GUARDIA	OT
2003	0091023 SECRETARIA EJECUTIVA III	230.00								0.00	2,760.00	0.00	230.00	0.00	0.00	OT
2004	9011031 TRABAJADOR MANUAL I	230.00								0.00	2,760.00	0.00	230.00	0.00	0.00	OT
2005	6034011 CONDUCTOR DE VEHICULO I	255.00								0.00	3,060.00	0.00	255.00	0.00	0.00	OT
2006	0091011 SECRETARIA I	260.00								0.00	3,120.00	0.00	260.00	0.00	0.00	OT
2007	0082011 COTIZADOR DE PRECIOS I	325.00								0.00	3,900.00	0.00	325.00	0.00	0.00	OT
0.1.03.01.001.001	Tesorería Municipal	1,890.00								0.00	22,680.00	0.00	1,890.00	0.00	0.00	5
3001	0025080 TESORERO MUNICIPAL	550.00								0.00	6,600.00	0.00	550.00	0.00	0.00 LAURA OSES	OT
3002	0071041 CAJERO I	255.00								0.00	3,060.00	0.00	255.00	0.00	0.00 IRMA FERNANDEZ	OT
3003	0051020 ASISTENTE DE CONTABILIDAD	230.00								0.00	2,760.00	0.00	230.00	0.00	0.00 GUMERCINDA NAVARRO	OT
3004	0051041 JEFE DE CONTABILIDAD I	330.00								0.00	3,960.00	0.00	330.00	0.00	0.00 MIRIAM CHAMIS	OT
3006	0071041 CAJERO I	255.00								0.00	3,060.00	0.00	255.00	0.00	0.00 ARAELIS CASTILLO	OT
3007	0091011 SECRETARIA I	270.00								0.00	3,240.00	0.00	270.00	0.00	0.00	OT
2. Servicios Municipales																
0.2.02.01.001.001	Ingeniería Municipal	2,900.00								0.00	34,800.00	0.00	2,900.00	0.00	0.00	11
5001	5022060 INGENIERO MUNICIPAL	995.00								0.00	11,940.00	0.00	995.00	0.00	0.00	3
5002	0091011 SECRETARIA I	440.00								0.00	5,280.00	0.00	440.00	0.00	0.00 ANGELICA OSSES	OT
5003	0073022 INSPECTOR II	325.00								0.00	3,900.00	0.00	325.00	0.00	0.00 YASMIRA ABREGO	OT
0.2.03.02.001.001	Aseo y Ornato	1,905.00								0.00	22,860.00	0.00	1,905.00	0.00	0.00 DANIEL PINZON	OT
5201	6034011 CONDUCTOR DE VEHICULO I	295.00								0.00	3,540.00	0.00	295.00	0.00	0.00	8
5202	9062010 TRABAJADOR DE ASEO URBANO	270.00								0.00	3,240.00	0.00	270.00	0.00	0.00	OT
5203	9062010 TRABAJADOR DE ASEO URBANO	230.00								0.00	2,760.00	0.00	230.00	0.00	0.00	OT
5204	9062010 TRABAJADOR DE ASEO URBANO	230.00								0.00	2,760.00	0.00	230.00	0.00	0.00	OT
5205	9011031 TRABAJADOR MANUAL I	230.00								0.00	2,760.00	0.00	230.00	0.00	0.00	OT
5206	9011031 TRABAJADOR MANUAL I	230.00								0.00	2,760.00	0.00	230.00	0.00	0.00	OT
5207	9011031 TRABAJADOR MANUAL I	230.00								0.00	2,760.00	0.00	230.00	0.00	0.00	OT
5208	9011031 TRABAJADOR MANUAL I	230.00								0.00	2,760.00	0.00	230.00	0.00	0.00	OT
3. Administración de Justicia																
0.3.00.01.001.001	Corregidurías	1,760.00								0.00	21,120.00	0.00	1,760.00	0.00	0.00	7
6001	6051025 CORREGIDOR I	1,760.00								0.00	21,120.00	0.00	1,760.00	0.00	0.00	7
6002	6051011 SECRETARIA I	310.00								0.00	3,720.00	0.00	310.00	0.00	0.00	OT
6003	6051025 CORREGIDOR I	250.00								0.00	3,000.00	0.00	250.00	0.00	0.00	OT
6004	6051025 CORREGIDOR I	255.00								0.00	3,060.00	0.00	255.00	0.00	0.00	OT
6005	6051025 CORREGIDOR I	255.00								0.00	3,060.00	0.00	255.00	0.00	0.00	OT
6006	6051025 CORREGIDOR I	250.00								0.00	2,980.00	0.00	250.00	0.00	0.00	OT
6007	6051025 CORREGIDOR I	290.00								0.00	3,480.00	0.00	290.00	0.00	0.00	OT
6008	6051025 CORREGIDOR I	290.00								0.00	3,480.00	0.00	290.00	0.00	0.00	OT

DETALLES DE CUENTAS**MUNICIPIO DE NATÁ****CONSEJO**

380	Equipo de computación Compra de Impresora	150.00
-----	--	--------

ALCALDÍA

370	Maquinaria y equipo Varios Compra de un Micro onda Estufa y una mesa.	500.00
-----	---	--------

TESORERÍA

211	Acabado Textil Compra de cortinas	500.00
350	Mobiliario de Oficina Compra de 5 sillas Ejecutivas Grandes	750.00
380	Equipo de Computación Compra de una computadora.	1,000.00

ASEO

350	Mobiliario de Oficina Compra de un guarda ropa	400.00
-----	---	--------

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN N.º 3

EDICTO COLECTIVO N.º 19 DEL 18 DE FEBRERO DE 2006

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHITRE, LAS MINAS, OCÚ, PARITA, PESÉ Y SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HERRERA

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hbs)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
DISTRITO DE CHITRE									
CORREGIMIENTO: CHITRE (CABECERA)									
756008740125	JOSE ANTONIO CASTILLO VILLARREAL	6-43-473	MONAGRILLO (CHITRE)	CHITRE	0.1472	DORA EDITH RIOS DE PEREZ	ADA ADELINA MENDOZA DE OSORIO		
CORREGIMIENTO: LA ARENA CHITRE									
755008620100	FELIX EMILIO VERGARA MARTINEZ	6-40-759	MONAGRILLO	EL PEÑON	6.0007	CAMINO DE SERVICIO EN EL PEÑON	DONISIO ANILLO MENDOZA SAEZ		CAMINO A PALO GRANDE
	JOSE MANUEL VERGARA MARTINEZ	6-40-134	MONAGRILLO			DONISIO ANILLO MENDOZA SAEZ	ANTONIO VILLALBA VILLARREAL		ANTONIO VILLALBA VILLARREAL
7550087340104	DAVID VERGARA MARTINEZ	6-72-116	MONAGRILLO						
	DANIEL BATISTA CEDENO	6-13-178	LA ARENA (CHITRE)	LA SECRETA	7.2007	DANIEL BATISTA CEDENO	BOLIVAR AUGUSTO CORRO		BOLIVAR AUGUSTO CORRO
	VICTOR DANIEL BATISTA CEDENO (N.U.)						VICTOR BATISTA BATISTA		MARGARITA ANTONIA RIOS CEDENO
75500868020102	FRANCISCO LUIS CEDENO GONZALEZ	6-43-580	PANAMA	EL BARRIO	6.2706	FRANCISCO MANUEL DAZ VILLALBA	MANUEL RUIZ BATISTA		DELICIA BERTA QUINTERO DE SANTANA
	JOSE CARLOS CEDENO GONZALEZ	6-702-720	CHITRE			MANUEL DE JESUS CEDENO RIOS	ROSARIO RUIZ DE RUIZ		ELIAS RUIZ DE RUIZ
	DORIS ENEIDA VILLARREAL DE CEDENO	6-17-726	MONAGRILLO (CHITRE)				ROSARIO BOLIVAR CEDENO RIOS		ELOISA RUIZ CASTILLO
	RITA HERENIA CEDENO VILLARREAL	6-41-2742	LAS MANANITAS (PANAMA)						
	EZEQUIEL ALBERTO CEDENO VILLARREAL	6-46-506	CHITRE						
CORREGIMIENTO: MONAGRILLO									
7560084010075	GLORIA JUDETH CEDENO PEREZ	6-39-82	MONAGRILLO (CHITRE)	MONAGRILLO	1.0289	CAMINO DE MONAGRILLO A LAS SALINAS	EDISON VILLARREAL VILLARREAL		ROSA EVELYN TELLO LUNA
	ROBERTO ELIAS CEDENO PEREZ	6-30-503	MONAGRILLO (CHITRE)			ISAC RODRIGUEZ RODRIGUEZ	FELEPE VILLARREAL CEDENO		ROSA EVELYN TELLO LUNA
	ANDRES OSWALDO CEDENO PEREZ	6-36-556	MONAGRILLO (CHITRE)			HORACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ			MARGARITA DE GRACIA LOPEZ
	CARMEN ONDIA CEDENO DE BARRIOS	7-56-486	MONAGRILLO (CHITRE)						
	CARMEN EDITH CEDENO DE MENDOZA	6-33-546	MONAGRILLO (CHITRE)						
	CORINA MARTHA CEDENO PEREZ	7-53-881	MONAGRILLO (CHITRE)						
75600868010078	DINA MIREYA VILLARREAL DE TELLO	6-41-2741	CALLE OCTAVA MONAGRILLO	MONAGRILLO	0.2731	CORINA MARTHA CEDENO PEREZ	EDISON VILLARREAL VILLARREAL		FELEPE VILLARREAL CEDENO
	MANUEL ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL	6-39-446	CALLE OCTAVA MONAGRILLO						
	LUIS ALBERTO VILLARREAL SAUCEDO	6-40-48	CALLE OCTAVA MONAGRILLO						
	GLADYS ESTHER VILLARREAL DE TELLO	6-42-332	CALLE OCTAVA MONAGRILLO						
	NOVA MARTHA VILLARREAL DE TELLO	6-40-483	CALLE OCTAVA MONAGRILLO						
	EDISON VILLARREAL VILLARREAL	6-53-1377	CALLE OCTAVA MONAGRILLO						
75600868010077	NEIDA DENIS LOPEZ DE VILLARREAL	6-48-1946	CALLE NOVENA MONAGRILLO	MONAGRILLO	0.1920	MARGARITA DE GRACIA LOPEZ	FEDECO LOPEZ VERGARA		ADONAY CALDERON AVILA
	JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA	6-41-2770	CALLE NOVENA MONAGRILLO						
	JOSE RAMON LOPEZ MENDOZA	6-40-539	EL ENCANITO (MONAGRILLO)						
	FRANCISCO ANTONIO LOPEZ MENDOZA	6-50-274	CALLE NOVENA MONAGRILLO						
	FEDECO LOPEZ VERGARA	6-36-42	CALLE OCTAVA MONAGRILLO						
75600868040030	EDITH MINA MELENDEZ DIAZ	7-46-27	BOCA DE PARITA (PARITA)	BOCA DE PARITA	0.0316	CAMINO DE EL RETEN A BOCA DE PARITA	ARIEL CASTILLO RODRIGUEZ		MANUEL DE JESUS SAMANIEGO CORRO
	YASMINA ISABEL QUINTERO MELENDEZ	6-703-185	BOCA DE PARITA (PARITA)			MANUEL DE JESUS SAMANIEGO CORRO			CAMINO A EL RETEN
75600868040041	GUILLERMINA TELLO DE PEREZ	7-43-199	MONAGRILLO (CHITRE)	MONAGRILLO	4.0481	POMPEYO ANTONIO PEREZ DELGADO	MANUEL DE JESUS SAMANIEGO CORRO		POMPEYO ANTONIO PEREZ DELGADO
75600868040042	ARTEMIO GARCIA VILLARREAL	6-15-27	MONAGRILLO (CHITRE)	MONAGRILLO	0.9371	MANUEL DE JESUS SAMANIEGO CORRO	MANUEL DE JESUS SAMANIEGO CORRO		CAMINO DE MONAGRILLO A EL CERRO
75600868040044	FRANCISCO ANDRES BARRIOS CEDENO	6-71-815	MONAGRILLO (CHITRE)	BOSMANDE	0.0316	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIOS	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RIOS		MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIOS
	INSDANIELA BARRIOS DE GONZALEZ	6-79-808	AVENIDA EL PUERTO			ANAN HIPOLITO PEREZ VILLARREAL	ANTONIO GABRIEL RODRIGUEZ		SATURNINA BARRIOS DE RODRIGUEZ
	FRANCISCO LUIS BARRIOS CASTILLO	6-46-706	MONAGRILLO (CHITRE)			FRANCISCO LUIS BARRIOS CASTILLO			FRANCISCO LUIS BARRIOS CASTILLO
75600868530031	PRUDENCIO ANILA GONZALEZ	6-36-314	BOCA DE PARITA (PARITA)	BOCA DE PARITA	0.0401	JOSE DAVID CEDENO GONZALEZ	ROGELIO CEDENO VILLARREAL		CAMINO DE LA ARENA A BOCA DE PARITA
75600868530032	JOSE DAVID CEDENO GONZALEZ	6-54-1406	EL RETEN (CHITRE)	BOCA DE PARITA	0.0326	CAMINO DE LA ARENA A BOCA DE PARITA	ROGELIO CEDENO VILLARREAL		PRUDENCIO ANILA GONZALEZ
75600868530033	TOMAS VALDES CAMPOS	6-50-475	BOCA DE PARITA (PARITA)	BOCA DE PARITA	0.0383	CAMINO DE LA ARENA A BOCA DE PARITA	ROGELIO CEDENO VILLARREAL		CAMINO DE LA ARENA A BOCA DE PARITA
75600868530038	LUZ ENEIDA DELGADO DE LEON	6-29-800	BOCA DE PARITA (PARITA)	BOCA DE PARITA	0.0471	JOSE DAVID CEDENO GONZALEZ	ROGELIO CEDENO VILLARREAL		ROGELIO CEDENO VILLARREAL
						CARRERA DE MONAGRILLO A BOCA DE PARITA	JOSE DAVID CEDENO GONZALEZ		JOSE DAVID CEDENO GONZALEZ
75600868530043	VINYLIA FIDEL GARCIA DE DOMINGO	6-87-844	PLAYA EL RETEN	MONAGRILLO	0.0378	CAMINO A EL RETEN	CAMINO A EL RETEN		CAMINO A EL RETEN
75600868530044	CELINA SANDOVAL CEDENO	6-36-921	BOCA DE PARITA (PARITA)	BOCA DE PARITA	0.0305	CAMINO EN BOCA DE PARITA	EDMAN HUMBERTO VILLARREAL MENDOZA		VICTOR MANUEL VILLARREAL SANCHEZ
						MINISTERIO DE EDUCACION, ESC. BOCA DE PARITA	EDMAN HUMBERTO VILLARREAL MENDOZA		AREA INADJUDICABLE AREA INADJUDICABLE
DISTRITO DE LAS MINAS									
CORREGIMIENTO: CHEPO									
7515085010002	EDITH VALDES DIAZ	6-46-110	CHITRE (CHITRE)	CHEPO	0.0018	SACARIN BARRIA HERNANDEZ	CAMINO DE CHEPO A EL SALERO Y LOS CELOS		SACARIN BARRIA HERNANDEZ

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA HABIT	UNIBERO NORTE	UNIBERO SUR	UNIBERO ESTE	UNIBERO OESTE
7520043510048	JOSE LUIS OJEDA CHAVEZ MORENO	6-56-481 BOA LA CAJAS (CHITRE)	QUEBRADA DE PIEDRAS	39 3221	LUYES JAVIER GONZALEZ MORENO CAMINO DE QUEBRADA DE PIEDRAS A MONTAÑAS	MATIAS RODRIGUEZ CAMINO DE QUEBRADA DE PIEDRAS A QUEBRADA DE PIEDRAS	MATIAS RODRIGUEZ CAMINO DE QUEBRADA DE PIEDRAS A QUEBRADA DE PIEDRAS	DAMIAN BATISTAS CAMINO DE QUEBRADA DE PIEDRAS A MACARAO
CORREGIMIENTO: EL TIORO								
7515008530014	SAMUEL JOSE MORENO MORENO	6-705-230 JUAN DIAZ (PANAMA)	AMANI DIAZ		ENRIQUETA MURILLO CRUZ JUSTINO CAMPOS OJO	MOROS DEL RIO CARRETERA DE LAS MINAS A EL TIORO	PAULINO MURILLO MORENO JUSTINO CAMPOS OJO	CLEMENTE OJO MORENO CARRETERA DE LAS MINAS A EL TIORO CAMINO A PINCON DE JUAN DIAZ
	AURELIO MORENO MORENO	6-72-16 LOS SANTOS (LOS SANTOS)					VALDINA VALDES OJO	
	YRENE MORENO DE VERNANDEZ	6-40-482 CHITRE (CHITRE)					CAROLINA AVELA ESPINOSA	
	EZEQUIEL DOMINGO MORENO MORENO	6-40-218 LOS SANTOS (LOS SANTOS)						
	JOSE MARIA MORENO MORENO	6-705-410 LOS SANTOS (LOS SANTOS)						
	MARTINA MORENO MORENO	6-56-255 ISLA SAN JOSE (LAS MINAS)						
CORREGIMIENTO: LAS MINAS (CABECERA)								
7525008510018	PRISON ASTERIA ATENCIO DE GONZALEZ	7-40-308 PESE (PESE)	LAS MINAS	4 4619	CAMINO EN LAS MINAS	ACENTO BATISTA MUSEO ASTERIA ATENCIO DE GONZALEZ	ENCLOS GALLARDO GALLARDO CAMINO DE QUEBRADA DE PIEDRAS CAMINO EN LAS MINAS	ASTORIA MARIN CAMPOS CAMINO EN LAS MINAS
CORREGIMIENTO: LEONES								
7520086200049	EPFANIO PRATO ALMANZA	7-40-268 LA LOMAS (LAS MINAS)	LAS LOMAS	0 4587		MICHEL OCTAVIO MEJIA MORENO QUEBRADA DE PIEDRAS	SABINA ELIENIA SANCHEZ SALAMIN QUEBRADA DE PIEDRAS	MICHEL OCTAVIO MEJIA MORENO CAMINO DE EL SUAY A LAS LOMAS
7525083540003	GILBERTO VILLALBA CEBEDRO	6-41-1275 CHITRE (CHITRE)	LAS LOMAS	11 006		GILBERTO VILLALBA CEBEDRO	GILBERTO VILLALBA CEBEDRO	ANDREA PIMENTEL MORENO CLUB DE PAQUES DE FAMILIA D PAQUES LA CALLE
7525083540010	GILBERTO VILLALBA CEBEDRO	6-41-1275 CHITRE (CHITRE)	LAMEL	1 9784		ELIENIA PIMENTEL MORENO CAMINO DE LAS LOMAS A EL ENTRADERO	GILBERTO VILLALBA CEBEDRO	JOSE RITO PIMENTEL MORENO CAMINO DE LAS LOMAS A EL ENTRADERO
CORREGIMIENTO: QUEBRADA DEL ROSARIO								
7520084510014	RODRIGO SANCHEZ CORRALES	6-30-884 PESE (PESE)	LOS VIOYALES	13 846	ADONAY SAUCEDO GOMEZ GALLARDO FLORENTINO ALMANZA MURILLO	VICENTE ALPARRA ALMANZA FRANCISCA ALMANZA	FLORENTINO ALMANZA MURILLO SERAPITA CASTRO PEREZ	ADONAY SAUCEDO GOMEZ GALLARDO TOMAS PEREL ALMANZA
7525084540008	SANTAGO CASTRO CRUZ	6-40-138 EL COCAL LAS TALLAS	LOMA DEL RANCHO	1 766	CRISTINO CRUZ ANA CATALINO VEGA ALPARRA	CATALINO VEGA ALPARRA CAMINO DE LOS VIOYALES A LOMA DEL RANCHO	CRISTINO CRUZ ANA CAMINO DE LOS VIOYALES A LOMA DEL RANCHO	CRISTINO CRUZ ANA CAMINO DE LOS VIOYALES A LOMA DEL RANCHO
7525084550017	PIERO GALLARDO PEREZ	6-17-827 QUEBRADA DEL ROSARIO (LAS MINAS)	LA PANGA	9 5519	EMILIO PEREZ CARRETERA DE LAS MINAS A QUEBRADA DEL ROSARIO	EMILIO PEREZ	EMILIO PEREZ	EMILIO PEREZ CARRETERA DE LAS MINAS A QUEBRADA DEL ROSARIO
7525084550018	PIERO VALDES GALLARDO OJO	6-306-331 QUEBRADA DEL ROSARIO (LAS MINAS)	QUEBRADA DEL ROSARIO	4 1773	AMERICA MORENO OJO CARRETERA DE LAS MINAS A QUEBRADA DEL ROSARIO	LEONEL ANTONIO DIAZ BARRIA LEONEL ANTONIO DIAZ BARRIA	LEONEL ANTONIO DIAZ BARRIA LEONEL ANTONIO DIAZ BARRIA	LEONEL ANTONIO DIAZ BARRIA LEONEL ANTONIO DIAZ BARRIA
DISTRITO DE OCÚ								
CORREGIMIENTO: CERRO LARGO								
7515008530008	RODRIGO ALBERTO RODRIGUEZ ANA	6-40-314 ENTRADERO DEL CASTILLO CERRO LARGO LA CORDADA	LA CORDADA	21 225	RODRIGO ALBERTO RODRIGUEZ ANA CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	MICHEL FLORES MARIN ELOY GONZALEZ OJO	MICHEL FLORES MARIN ELOY GONZALEZ OJO	RODRIGO ALBERTO RODRIGUEZ ANA CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA
7515008530023	VICTOR ARIASO CARRASCO	6-108-108 LOS JARAMILLOS (OCÚ)	ALTO LOS MONTES	31 811	ALTO LOS MONTES	ALTO LOS MONTES	ALTO LOS MONTES	ALTO LOS MONTES
7515008530022	ALDOES GATIAN MORENO	6-50-158 CERRO LARGO (OCÚ)	LOMA DEL GANADO	21 814	DANIEL GATIAN CRUZ CAMINO DE LA FANGUA A LOMA DEL GANADO	DANIEL GATIAN CRUZ CAMINO DE LA FANGUA A LOMA DEL GANADO	DANIEL GATIAN CRUZ CAMINO DE LA FANGUA A LOMA DEL GANADO	DANIEL GATIAN CRUZ CAMINO DE LA FANGUA A LOMA DEL GANADO
7515008530008	MIQUEL GATIAN MORENO	6-50-158 CERRO LARGO (OCÚ)	LOS SEÑALES	18 774	RODRIGO GONZALEZ RAMOS CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	RODRIGO GONZALEZ RAMOS CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	RODRIGO GONZALEZ RAMOS CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	RODRIGO GONZALEZ RAMOS CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA
7515008530008	PAULO GONZALEZ RODRIGUEZ	6-40-283 CERRO LARGO (OCÚ)	BOA SAN BUENO	13 017	AGUSTINA MORENO DE GONZALEZ CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	AGUSTINA MORENO DE GONZALEZ CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	AGUSTINA MORENO DE GONZALEZ CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	AGUSTINA MORENO DE GONZALEZ CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA
7520086530008	AGUSTINA MORENO DE GONZALEZ	6-703-225 BOA SAN BUENO	BOA SAN BUENO	13 017	AGUSTINA MORENO DE GONZALEZ CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	AGUSTINA MORENO DE GONZALEZ CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	AGUSTINA MORENO DE GONZALEZ CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	AGUSTINA MORENO DE GONZALEZ CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA
7520086530010	GUSTAVO AREL GONZALEZ BATISTA	6-50-108 MONAGILLO	EL BEJAL	13 017	GUSTAVO AREL GONZALEZ BATISTA CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	GUSTAVO AREL GONZALEZ BATISTA CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	GUSTAVO AREL GONZALEZ BATISTA CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	GUSTAVO AREL GONZALEZ BATISTA CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA
7520086530010	GUSTAVO AREL GONZALEZ BATISTA	6-50-108 MONAGILLO	EL BEJAL	13 017	GUSTAVO AREL GONZALEZ BATISTA CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	GUSTAVO AREL GONZALEZ BATISTA CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	GUSTAVO AREL GONZALEZ BATISTA CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA	GUSTAVO AREL GONZALEZ BATISTA CAMINO DE LOS VIOYALES A LA CORDADA
7520086530008	ALDOES MURILLO CRUZ	6-50-291 CAL BOMBA (OCÚ)	EL PUAL	4 418	CAMINO DE SERVICIO EN CERRO LARGO	FLORENTINO CRUZ MORENO ANTONIO CRUZ MURILLO	MARIA MURILLO PIMENTEL ANTONIO CRUZ MURILLO	SECUNDINO CRUZ CATAN
7520086530008	RODRIGO RAMOS SANCHEZ	6-57-246 CERRO LARGO (OCÚ)	LA GUERRA	18 780	RODRIGO CRUZ MORENO ANTONIO CRUZ MURILLO	MARIA MURILLO PIMENTEL ANTONIO CRUZ MURILLO	MARIA MURILLO PIMENTEL ANTONIO CRUZ MURILLO	SECUNDINO CRUZ CATAN
7520086530008	ANA MARIA CRUZ DE RAMOS	6-05-460 CERRO LARGO (OCÚ)	LA GUERRA	18 780	RODRIGO CRUZ MORENO ANTONIO CRUZ MURILLO	MARIA MURILLO PIMENTEL ANTONIO CRUZ MURILLO	MARIA MURILLO PIMENTEL ANTONIO CRUZ MURILLO	SECUNDINO CRUZ CATAN
7520086530022	JOSE DE LA ROSA BARRIA LOPEZ	6-50-170 MENCHACA (OCÚ)	QUATUMAL	1 987	JOSE MARIA BARRIA LOPEZ	CRISTOBAL LOPEZ BARRIA MELOQUEDES PIMENTEL PIMENTEL	CRISTOBAL LOPEZ BARRIA MELOQUEDES PIMENTEL PIMENTEL	MELOQUEDES PIMENTEL PIMENTEL CAMINO DE MENCHACA A QUATUMAL
7520086530022	BERNARDINO BARRIA BARRIA	6-707-2163 MENCHACA	QUATUMAL	1 987	JOSE MARIA BARRIA LOPEZ	CRISTOBAL LOPEZ BARRIA MELOQUEDES PIMENTEL PIMENTEL	CRISTOBAL LOPEZ BARRIA MELOQUEDES PIMENTEL PIMENTEL	MELOQUEDES PIMENTEL PIMENTEL CAMINO DE MENCHACA A QUATUMAL
CORREGIMIENTO: EL TIJERA								
7520086530008	RODRIGO RAMOS SANCHEZ	6-57-246 CERRO LARGO (OCÚ)	LA GUERRA	18 780	RODRIGO CRUZ MORENO ANTONIO CRUZ MURILLO	MARIA MURILLO PIMENTEL ANTONIO CRUZ MURILLO	MARIA MURILLO PIMENTEL ANTONIO CRUZ MURILLO	SECUNDINO CRUZ CATAN
7520086530008	ANA MARIA CRUZ DE RAMOS	6-05-460 CERRO LARGO (OCÚ)	LA GUERRA	18 780	RODRIGO CRUZ MORENO ANTONIO CRUZ MURILLO	MARIA MURILLO PIMENTEL ANTONIO CRUZ MURILLO	MARIA MURILLO PIMENTEL ANTONIO CRUZ MURILLO	SECUNDINO CRUZ CATAN
7520086530022	JOSE DE LA ROSA BARRIA LOPEZ	6-50-170 MENCHACA (OCÚ)	QUATUMAL	1 987	JOSE MARIA BARRIA LOPEZ	CRISTOBAL LOPEZ BARRIA MELOQUEDES PIMENTEL PIMENTEL	CRISTOBAL LOPEZ BARRIA MELOQUEDES PIMENTEL PIMENTEL	MELOQUEDES PIMENTEL PIMENTEL CAMINO DE MENCHACA A QUATUMAL
7520086530022	BERNARDINO BARRIA BARRIA	6-707-2163 MENCHACA	QUATUMAL	1 987	JOSE MARIA BARRIA LOPEZ	CRISTOBAL LOPEZ BARRIA MELOQUEDES PIMENTEL PIMENTEL	CRISTOBAL LOPEZ BARRIA MELOQUEDES PIMENTEL PIMENTEL	MELOQUEDES PIMENTEL PIMENTEL CAMINO DE MENCHACA A QUATUMAL
CORREGIMIENTO: EL TIJERA								
7520086530015	MAXIMO BONICHE GONZALEZ	9-26-282 LOS REAMENOS (OCÚ)	LOMA LARGA	3 880	JOSE JAVIER BONICHE MARIN CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA
7520086530013	FLORENCIA UREÑA MORENO	9-35-851 BOQUERON (OCÚ)	BOQUERON	4 478	PAULO CEBEDRO BARRIN PERFECTO UREÑA RAMOS	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA
7510087030032	CATALINA DE GRACIA DE BARRIN	6-40-251 PINCON SANTO (OCÚ)	LAS CUEBRAS	9 355	MATECUMA RAMOS MORENO DAVID MORES CAMPOS RAMOS	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA
7510087030032	SANTAGO DE GRACIA RAMOS	6-39-887	LAS CUEBRAS	9 355	MATECUMA RAMOS MORENO DAVID MORES CAMPOS RAMOS	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA	CAMINO DE SERVICIO EN LOMA LARGA
CORREGIMIENTO: LLANO GRANDE								
7530084620140	RIVIN OMAR SANTOS SANCHEZ	6-58-1448 PANAMA (PANAMA)	LLANO MATO	0 030	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO
7530084620087	FERNAN ANTONIO PIMENTEL SANCHEZ	6-42-51 LLANO GRANDE (OCÚ)	LLANO GRANDE	0 030	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO
7530084620087	HERNERTO PIMENTEL SANCHEZ	6-42-51 LLANO GRANDE (OCÚ)	LLANO GRANDE	0 030	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO
7530084620087	FERNAN PIMENTEL	6-14-81 LLANO GRANDE (OCÚ)	LLANO GRANDE	0 030	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO	JOSEFINA HERNANDEZ DE SANTOS CAMINO DE LLANO GRANDE A LLANO MATO
7530084620087	EDUARDO MOREZ RODRIGUEZ	6-29-223 CHITRE (CHITRE)	EL OVAL	0 087	PAULO OMAR GONZALEZ PRATO DAVID ANTONIO NIETO TREJOS	PAULO OMAR GONZALEZ PRATO DAVID ANTONIO NIETO TREJOS	PAULO OMAR GONZALEZ PRATO DAVID ANTONIO NIETO TREJOS	PAULO OMAR GONZALEZ PRATO DAVID ANTONIO NIETO TREJOS
CORREGIMIENTO: LOS LLANOS								

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hectáreas)	INDERO SUR	INDERO NORTE	INDERO ESTE	INDERO OESTE
7520048520004	INES GUERRA GONZALEZ	688-104	LOS CARATES (OCU)	LOS CARATES	4.9391	AMADA ARICA DE FLORES QUEBRADA CHARRON	FRANCISCO OSORIO OSORIO CAMINO DE SERVICIO EN LOS CARATES	AMADA ARICA DE FLORES AMADA ARICA DE FLORES CAMINO DE SERVICIO EN LOS CARATES	FERNAN OSORIO OSORIO AMADA ARICA DE FLORES QUEBRADA CHARRON
7520048520004	WILMA NIRE GUERRA DE CALDERON	647-241	AGUADUCE (AGUADUCE)	LOS CARATES	4.9391	AMADA ARICA DE FLORES QUEBRADA CHARRON	FRANCISCO OSORIO OSORIO CAMINO DE SERVICIO EN LOS CARATES	AMADA ARICA DE FLORES AMADA ARICA DE FLORES CAMINO DE SERVICIO EN LOS CARATES	FERNAN OSORIO OSORIO AMADA ARICA DE FLORES QUEBRADA CHARRON
7520048520004	DINA MARCELA GUERRA GONZALEZ	658-272	AGUADUCE (OCU)	LOS CARATES	4.9391	AMADA ARICA DE FLORES QUEBRADA CHARRON	FRANCISCO OSORIO OSORIO CAMINO DE SERVICIO EN LOS CARATES	AMADA ARICA DE FLORES AMADA ARICA DE FLORES CAMINO DE SERVICIO EN LOS CARATES	FERNAN OSORIO OSORIO AMADA ARICA DE FLORES QUEBRADA CHARRON
7520048520004	MARINO NIRE RODRIGUEZ	648-107	LA TERN (BARRIO MARIA)	EL CORRE	11.381	JORGE ALBERTO CAJAZ TORRES FELICIANO JARAMILLO MITRE	ROBERTO FLORES MELO VICTOR AUGUSTO JARAMILLO FRANCO	VICTOR AUGUSTO JARAMILLO FRANCO	ROBERTO FLORES MELO ANGEL SANTOS FLORES OCAÑA ADEBAR FLORES JARAMILLO
DISTRITO DE PARITA									
CORREGIMIENTO: CABUYA									
7530085200032	MISHEL MORENO SAVEDRA	647-508	LOS HOGOS (PARITA)	LOS HOGOS	0.462	OLEGARIO GOMEZ GOMEZ	ALEJANDRO FLORES TREJOS	OLEGARIO GOMEZ GOMEZ	OLEGARIO GOMEZ GOMEZ
7530085200032	AUGUSTO ALFONSO AYALA SAAVEDRA	657-1038	LOS HOGOS (PARITA)	LOS HOGOS	0.462	OLEGARIO GOMEZ GOMEZ	ALEJANDRO FLORES TREJOS	OLEGARIO GOMEZ GOMEZ	OLEGARIO GOMEZ GOMEZ
7530085200032	MARIA JOSE AYALA SAAVEDRA	654-278	LOS HOGOS (PARITA)	LOS HOGOS	0.462	OLEGARIO GOMEZ GOMEZ	ALEJANDRO FLORES TREJOS	OLEGARIO GOMEZ GOMEZ	OLEGARIO GOMEZ GOMEZ
CORREGIMIENTO: PARIS									
754008510004	EMERSON LOPEZ CASAS	740-1	RIQUECO (PARITA)	RIQUECO	21.434	CAMINO DE LA COLONIA A PEDERNA	AYAN MANUEL SAAVEDRA CEDENO DANIEL AUGUSTO ROS BATISTA	CAMINO DE LA COLONIA A PEDERNA	DANIEL AUGUSTO ROS BATISTA JUAN ANTONIO MARCADA
7540085200048	ANGEL MARIA YELLO DIAZ	617-861	PANAMA (PANAMA)	PARITA	0.786	CAMINO A EL SESTEDERO	CAMINO A EL SESTEDERO	CAMINO A EL SESTEDERO	ANGEL MARIA YELLO DIAZ
7550085100052	PACIFICO MAYORCA PIRETEL	744-327	PARITA (PARITA)	PARITA	0.0297	PELOMANA PEREZ VALDES SILVIO PEREZ	PELOMANA PEREZ VALDES SILVIO PEREZ	PELOMANA PEREZ VALDES SILVIO PEREZ	PELOMANA PEREZ VALDES SILVIO PEREZ
CORREGIMIENTO: PORTOBELLO									
754008520001	HIPOLITO CALDERON LOPEZ	630-402	PANAMA (PANAMA)	PORTOBELLO	7.558	HONORIO LOPEZ CHAVARRIA JOSE NIGMIO LOPEZ CHAVARRIA	HONORIO LOPEZ CHAVARRIA JOSE NIGMIO LOPEZ CHAVARRIA	HONORIO LOPEZ CHAVARRIA JOSE NIGMIO LOPEZ CHAVARRIA	DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE NIGMIO LOPEZ CHAVARRIA
754008520001	ANTONIO CALDERON LOPEZ	640-444	PARIS (PARITA)	PARIS	0.444	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)
754008520001	MARTHA CALDERON DE APARICIO	647-146	PARIS (PARITA)	PARIS	0.444	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)
754008520001	GABRIELA CALDERON LOPEZ	647-186	PARIS (PARITA)	PARIS	0.444	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)
754008520001	URBALDO CALDERON LOPEZ	630-402	PARIS (PARITA)	PARIS	0.444	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)
754008520001	WILSON CALDERON LOPEZ	630-402	PARIS (PARITA)	PARIS	0.444	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)
754008520001	VICTOR CALDERON LOPEZ	630-402	PARIS (PARITA)	PARIS	0.444	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)
754008520001	FRANCISCO CALDERON LOPEZ	630-402	PARIS (PARITA)	PARIS	0.444	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)
754008520001	HONORIO CALDERON LOPEZ	630-402	PARIS (PARITA)	PARIS	0.444	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)
754008520001	ALONSO CALDERON LOPEZ	640-444	PARIS (PARITA)	PARIS	0.444	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)
754008520001	ELVIERO CALDERON LOPEZ	647-424	PARIS (PARITA)	PARIS	0.444	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)
754008520001	RUBEN DAMO CALDERON LOPEZ	630-402	PARIS (PARITA)	PARIS	0.444	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)
754008520001	RICARDO CALDERON LOPEZ	744-180	PARIS (PARITA)	PARIS	0.444	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)	PARIS (PARITA)
754008520001	AURA ELENA RODRIGUEZ DE ARAUZ	637-114	PORTOBELLO (PARITA)	RIQUECO	3.489	LUIS ANTONIO LOPEZ	LUIS ANTONIO LOPEZ	LUIS ANTONIO LOPEZ	LUIS ANTONIO LOPEZ
754008520001	JOSE MARIA ARAUZ	630-402	PORTOBELLO (PARITA)	RIQUECO	3.489	LUIS ANTONIO LOPEZ	LUIS ANTONIO LOPEZ	LUIS ANTONIO LOPEZ	LUIS ANTONIO LOPEZ
754008520001	EDUARDO BLANCO VILLALBA	630-402	SAN MARTIN (CHITRE)	PORTOBELLO	2.017	GLORIA EDITH VILLALBA DE CEDENO FLORENTINA GOMEZ	GLORIA EDITH VILLALBA DE CEDENO FLORENTINA GOMEZ	GLORIA EDITH VILLALBA DE CEDENO FLORENTINA GOMEZ	GLORIA EDITH VILLALBA DE CEDENO FLORENTINA GOMEZ
754008520001	EDWIN EMILIO VILLALBA CABALLERO	630-402	SAN MARTIN (CHITRE)	PORTOBELLO	2.017	GLORIA EDITH VILLALBA DE CEDENO FLORENTINA GOMEZ	GLORIA EDITH VILLALBA DE CEDENO FLORENTINA GOMEZ	GLORIA EDITH VILLALBA DE CEDENO FLORENTINA GOMEZ	GLORIA EDITH VILLALBA DE CEDENO FLORENTINA GOMEZ
754008520001	WILSON CALDERON DE JUANCA	740-372	CHITRE (CHITRE)	PORTOBELLO	2.017	GLORIA EDITH VILLALBA DE CEDENO FLORENTINA GOMEZ	GLORIA EDITH VILLALBA DE CEDENO FLORENTINA GOMEZ	GLORIA EDITH VILLALBA DE CEDENO FLORENTINA GOMEZ	GLORIA EDITH VILLALBA DE CEDENO FLORENTINA GOMEZ
DISTRITO DE PESE									
CORREGIMIENTO: EL BARRERO									
7540075200020	RUFINA ELIAS JARAMILLO RODRIGUEZ	647-1311	BAYANO (PESE)	BAYANO	0.084	LUIS JOSE VARELA ARONA LOLA YARELA TREJOS DE AGUIRE	LUIS JOSE VARELA ARONA LOLA YARELA TREJOS DE AGUIRE	LUIS JOSE VARELA ARONA LOLA YARELA TREJOS DE AGUIRE	LUIS JOSE VARELA ARONA LOLA YARELA TREJOS DE AGUIRE
7540075200020	RICARDO DANIEL MONTERREY CEDENO	637-363	LUANO BOMTO (CHITRE)	LOS MATALES	0.083	RICARDO DANIEL MONTERREY CEDENO PEDRO MONTERREY HERNANDEZ	RICARDO DANIEL MONTERREY CEDENO PEDRO MONTERREY HERNANDEZ	RICARDO DANIEL MONTERREY CEDENO PEDRO MONTERREY HERNANDEZ	RICARDO DANIEL MONTERREY CEDENO PEDRO MONTERREY HERNANDEZ
7540075200020	DOMINGO MONTERREY CEDENO	637-363	LUANO BOMTO (CHITRE)	LOS MATALES	0.083	RICARDO DANIEL MONTERREY CEDENO PEDRO MONTERREY HERNANDEZ	RICARDO DANIEL MONTERREY CEDENO PEDRO MONTERREY HERNANDEZ	RICARDO DANIEL MONTERREY CEDENO PEDRO MONTERREY HERNANDEZ	RICARDO DANIEL MONTERREY CEDENO PEDRO MONTERREY HERNANDEZ
7540075200020	ADRIANA ESTHER MONTERREY DE BATISTA	640-740	PANAMA (PANAMA)	LOS MATALES	0.083	ADRIANA ESTHER MONTERREY DE BATISTA	ADRIANA ESTHER MONTERREY DE BATISTA	ADRIANA ESTHER MONTERREY DE BATISTA	ADRIANA ESTHER MONTERREY DE BATISTA
7540075200020	DOMINGO MONTERREY TREJOS	630-402	LOS MATALES (PESE)	LOS MATALES	0.083	DOMINGO MONTERREY TREJOS	DOMINGO MONTERREY TREJOS	DOMINGO MONTERREY TREJOS	DOMINGO MONTERREY TREJOS
7540075200018	LEONOR DIAZ GOMEZ	647-485	PANAMA (PANAMA)	LOS MATALES	0.083	LEONOR DIAZ GOMEZ	LEONOR DIAZ GOMEZ	LEONOR DIAZ GOMEZ	LEONOR DIAZ GOMEZ
7540075200020	PELON MONTERREY PABLOZ	740-822	PARISO NUEVO (PESE)	PARISO NUEVO	0.113	EREN RUBEN ARAYA SAAVEDRA	EREN RUBEN ARAYA SAAVEDRA	EREN RUBEN ARAYA SAAVEDRA	EREN RUBEN ARAYA SAAVEDRA
7540075200020	ELIA ESTILVA QUINTERO DE LASO	640-213	LUANO VOTA	EL BARRERO	0.113	SARA ESTER GONZALEZ RODRIGUEZ MARITZA ESTHER VALLAZ FRANCO	SARA ESTER GONZALEZ RODRIGUEZ MARITZA ESTHER VALLAZ FRANCO	SARA ESTER GONZALEZ RODRIGUEZ MARITZA ESTHER VALLAZ FRANCO	SARA ESTER GONZALEZ RODRIGUEZ MARITZA ESTHER VALLAZ FRANCO
7540075200033	MARINO CASTILLO MARTINEZ	740-426	LOS SANTOS (LOS SANTOS)	EL BARRERO	0.130	MARINO CASTILLO MARTINEZ	MARINO CASTILLO MARTINEZ	MARINO CASTILLO MARTINEZ	MARINO CASTILLO MARTINEZ
7540075200033	ABEL RAMON CEDENO BARRA	630-402	MONTECALLO (CHITRE)	EL BARRERO	0.113	ABEL RAMON CEDENO BARRA	ABEL RAMON CEDENO BARRA	ABEL RAMON CEDENO BARRA	ABEL RAMON CEDENO BARRA
7540075200048	EMERSON VARELA PINELA	637-363	EL BARRERO (PESE)	EL BARRERO	0.113	EMERSON VARELA PINELA	EMERSON VARELA PINELA	EMERSON VARELA PINELA	EMERSON VARELA PINELA
7540075200050	SERGIO POVEDA PINELA	612-407	EL BARRERO (PESE)	EL BARRERO	0.113	SERGIO POVEDA PINELA	SERGIO POVEDA PINELA	SERGIO POVEDA PINELA	SERGIO POVEDA PINELA
7540075200074	DEGORDO VASQUEZ BERNAL	630-402	EL BARRERO (PESE)	EL BARRERO	0.113	DEGORDO VASQUEZ BERNAL	DEGORDO VASQUEZ BERNAL	DEGORDO VASQUEZ BERNAL	DEGORDO VASQUEZ BERNAL
7540075200081	OMILDA CALITIA PEREZ PEREZ	740-298	EL BARRERO (PESE)	EL BARRERO	0.113	OMILDA CALITIA PEREZ PEREZ	OMILDA CALITIA PEREZ PEREZ	OMILDA CALITIA PEREZ PEREZ	OMILDA CALITIA PEREZ PEREZ
7540075200081	YONNIE DIAZ RAMOS	630-402	EL BARRERO (PESE)	EL BARRERO	0.113	YONNIE DIAZ RAMOS	YONNIE DIAZ RAMOS	YONNIE DIAZ RAMOS	YONNIE DIAZ RAMOS
7540075200081	WILSON CALDERON LOPEZ	630-402	EL BARRERO (PESE)	EL BARRERO	0.113	WILSON CALDERON LOPEZ	WILSON CALDERON LOPEZ	WILSON CALDERON LOPEZ	WILSON CALDERON LOPEZ
7540075200081	EDWIN ALBERTO LOPEZ PEREZ	640-213	MONTECALLO (CHITRE)	LOS MATALES	0.113	EDWIN ALBERTO LOPEZ PEREZ	EDWIN ALBERTO LOPEZ PEREZ	EDWIN ALBERTO LOPEZ PEREZ	EDWIN ALBERTO LOPEZ PEREZ

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAI)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
SORREGIMIENTO: EL CIRUELO								
753000550018	MARINA ESTHER GONZALEZ DE GUILLEN	9-28-807 PESSE (PESE)	EL PICON	3.645	MARCELINO GONZALEZ GONZALEZ JANITA COMANAL DE EL CIRUELO A Y B EL PICON	MARCELINO GONZALEZ GONZALEZ	MARCELINO GONZALEZ GONZALEZ	MARINA LUCRECIA VASQUEZ DE BARRIN JANITA COMANAL DE EL CIRUELO A Y B EL PICON
7530007010027	ERNESTO QUINTERO BARRA	6-01-023 PESSE (PESE)	LA TRINIDAD	0.000	RECAJILLES ALVARO FLORES ROSA QUINTERO BARRA	RECAJILLES ALVARO FLORES ROSA QUINTERO BARRA	RECAJILLES ALVARO FLORES ROSA QUINTERO BARRA	RECAJILLES ALVARO FLORES ROSA QUINTERO BARRA
7530007010052	ENCARNACION BARRA PRINIVEL	6-03-016 LA TRINIDAD (PESE)	LA TRINIDAD	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7530007010051	JUAN FLORES VASQUEZ	6-08-005 LA TRINIDAD (PESE)	LA TRINIDAD	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7530007010051	JUAN FLORES VASQUEZ	6-08-005 LA TRINIDAD (PESE)	LA TRINIDAD	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7530007010056	ANTONIA FLORES FLORES	6-04-006 EL CASTILLO (PESE)	EL CASTILLO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7530007010010	REGINALDO PINTO MONTENREY	6-06-110 EL CASTILLO (PESE)	EL CASTILLO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7530007040015	BERNARDO MARIA ACOSTA	6-08-107 EL CIRUELO (PESE)	EL CIRUELO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7530007040015	ANA MARIA VALDES ACOSTA	6-08-108 EL CIRUELO (PESE)	EL CIRUELO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7530007040050	CEFERINO JUEVA BARRA	6-08-029 EL CIRUELO (PESE)	EL CIRUELO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
CORREGIMIENTO: EL PAJARO								
7540000000075	LUIS ALBERTO FLORES CALVO	6-01-020 EL PAJARO (PESE)	EL PAJARO	0.000	MELSON OSORIO FLORES	MELSON OSORIO FLORES	MELSON OSORIO FLORES	MELSON OSORIO FLORES
7540000000075	JOSE DEL CARMEN FLORES CALVO	6-01-021 EL PAJARO (PESE)	EL PAJARO	0.000	MELSON OSORIO FLORES	MELSON OSORIO FLORES	MELSON OSORIO FLORES	MELSON OSORIO FLORES
7540000000082	ALVARO FLORES TRUJANO	6-03-001 PESSE (PESE)	VILLA ROSA	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000082	MARTIN DOMINGUEZ	6-11-048 EL PAJARO (PESE)	EL PAJARO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000082	JUAN REPUBLICANO CASALLERO	6-15-042 EL PAJARO (PESE)	LA MORELIA	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000081	EDWIN MARCHENA FLORES	6-08-110 EL PAJARO (PESE)	EL PAJARO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000081	JUAN MARCHENA FLORES	6-08-108 EL PAJARO (PESE)	EL PAJARO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000081	ANANIAS MARCHENA FLORES	6-08-009 EL PAJARO (PESE)	EL PAJARO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000072	MARIA CORLA GOMEZ DE BATISTA	6-01-021 CAYRE	EL PAJARO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000011	ALVARO POLO CASALLERO	6-08-008 EL PAJARO (PESE)	EL PAJARO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000011	GABRIEL DEL MARQUES CASALLERO	6-08-008 EL PAJARO (PESE)	EL PAJARO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000011	MARCO ALONSO MONTENREY PENA	6-08-008 EL PAJARO (PESE)	EL PAJARO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000020	EDUARDO MONTENREY LOPEZ	6-13-008 EL PAJARO (PESE)	EL PAJARO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000071	MARIA CORLA GOMEZ DE BATISTA	6-01-021 CAYRE	EL PAJARO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
CORREGIMIENTO: EL PEDREGOSO								
7550000000002	CARMEN HERNANDEZ MORENO	6-08-007 LA CAMELLANA (PESE)	LA CAMELLANA	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
CORREGIMIENTO: LAS CARRAS								
7540000000013	RUFIN DOMINGUEZ DOMINGUEZ	6-08-022 EL CALABAZO (PESE)	EL CALABAZO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000018	ISABEL DOMINGUEZ SAMANIEGO	6-08-108 EL CALABAZO (PESE)	EL CALABAZO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000018	GLADYS JUSTIANO DE MENDOZA	6-08-022 EL CALABAZO (PESE)	EL CALABAZO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000020	ISABEL DOMINGUEZ SAMANIEGO	6-08-108 EL CALABAZO (PESE)	EL CALABAZO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000021	OFELIA MARIA DOMINGUEZ MENDOZA	6-08-012 EL CALABAZO (PESE)	EL CALABAZO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000022	ROBERTO DOMINGUEZ MENDOZA	6-08-003 EL CALABAZO (PESE)	EL CALABAZO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000027	GLADYS JUSTIANO DE MENDOZA	6-08-022 EL CALABAZO (PESE)	EL CALABAZO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000028	ALVARO MENDOZA SAMANIEGO	6-08-102 EL CALABAZO (PESE)	EL CALABAZO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD
7540000000028	VALERIA RAMOS DE VEGA	6-08-004 EL CIRUELO (PESE)	EL CIRUELO	0.000	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD	CAMPO DE SERVICIO EN LA TRINIDAD

DADO EN VERAGUAS, A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2004.

Firma del funcionario sustanciador

L-201-159732
Unica publicación

AVISOS

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, por este medio yo, **LILY HO LOI**, mujer, panameña nacida en el extranjero, portador de la cédula de identidad personal PE-11-513 comunico al público en general que he traspasado a favor del señor **JOSE ANTONIO HO LOI**, varón, mayor de edad, panameño nacido en el extranjero, con cédula de identidad personal PE-11-514, el establecimiento comercial **OPTION CAR AUDIO PERFORMANCE**, amparado con el registro comercial tipo "B" Nº 4947, del 07 de agosto de 2003, ubicado en Los Andes, Centro Comercial Los Andes, local C-8, diagonal al Súper 99, distrito de San Miguelito. La Chorrera, 27 de abril de 2006.
L- 201-160782
Segunda publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, por este medio yo, **ANTONIO LUIS HO**, varón, panameño nacido en el extranjero, portador de la cédula de identidad personal PE-9-1024 comunico al público en general que he traspasado a favor de la señora **KUN YEE LIM LOO**

DE LI, mujer, mayor de edad, panameña nacida en el extranjero, con cédula de identidad personal PE-13-2408, el establecimiento comercial **ELECTRONICA Y FERRETERIA ASIA**, amparado con el registro comercial tipo "B" Nº 8-24711, del 21 de septiembre de 1994, ubicado en Calle El Puerto Nº 3348, distrito de La Chorrera, corregimiento de Barrio Balboa. La Chorrera, 26 de abril de 2006.
L- 201-160501
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio e Industrias, por este medio yo, **PETITA DE VILLARREAL**, con cédula 7-113-950, notifico haber vendido el local comercial **PARRILLADA DOÑA PETI**, registro comercial Nº 0639, tipo "B", mediante el contrato de compraventa, con el Sr. **FLORENIO SANCHEZ**, con cédula 8-519-239, el cual está ubicado en Loma de Guadalupe, La Chorrera.

Sra. Petita de Villarreal
Céd.: 7-113-950
Panamá, 27 de abril de 2006
L- 201-160590
Segunda publicación

Chitré, 24 de abril de

2006

AVISO PUBLICO

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, le comunico al público que yo, **KONG KION CHONG CHING**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº PE-9-632, propietario del establecimiento comercial denominado "**MINI SUPER EL COCAL**", con registro comercial tipo "B", ubicado en Carretera Central, corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, le traspaso dicho negocio al señor **JUAN FRANCISCO GONZALEZ MORENO**, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 7-703-2146.
L- 201-159853
Segunda publicación

Chitré, 24 de abril de 2006

AVISO PUBLICO

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, le comunico al público que yo, **LUO ZHONG WEN ZHANG**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-18-918, propietario del establecimiento comercial denominado "**FERRETERIA ORIENTAL**", con registro comercial tipo "B", ubicado en Carretera Raynaldo

Camareno, vía el aeropuerto de Chitré, corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, le traspaso dicho negocio al señor **ALEJANDRO ISMAEL LOO QIU**, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-810-1562.
L- 201-159856
Segunda publicación

Chitré, 18 de abril de 2006

AVISO PUBLICO

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, le comunico al público que yo, **NG KWOK KEI**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-17-34, propietario del establecimiento comercial denominado "**MINI SUPER HUNG FA**", con registro comercial tipo "B", ubicado en Carretera Nacional, corregimiento de Parita, provincia de Herrera, le traspaso dicho negocio al señor **MIGUEL ANTONIO DIAZ PINILLA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-710-1785.
L- 201-159141
Segunda publicación

COMPRA-VENTA AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, aviso al público en

general que he vendido el establecimiento comercial denominado "**SUPER CENTRO LOS PUEBLOS**", ubicado en Calle Julio Arjona final, Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con el registro comercial Nº 4086, de fecha 19 de mayo de 2005, al señor **ALEJANDRO CHI CHUNG AHANG PHAN**, con cédula de identidad personal Nº 8-804-1008, a partir de esta promulgación.

El vendedor:

Chon Ton Yau Loo
Cédula
Nº N-19-1624
L- 201-159626
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **CITY DELI'S**, ubicado en Ave. Central, Santa Ana, casa 13-18, fue vendido por el Sr. **CHAO LUI YAU CHAN**, con cédula Nº PE-11-1163 a la joven **ANNIE FRANCIS CHIAL LEE**, con cédula 8-812-1064 el día 25 de abril de 2006.

L- 201-160198
Segunda publicación

Panamá, 28 de abril de 2006

AVISO

Para dar cumplimiento al

Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que yo, **EURIPIDES ANTONIO CEDEÑO HERRERA**, panameño, con cédula de identidad personal Nº 7-54-143, propietario del negocio denominado **RESTAURANTE**

PARRILLADA SEÑOR PIPE, ubicado en Calle Principal, casa Nº 156, El Valle de San Isidro, corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, amparado bajo la licencia comercial tipo

"B" Nº 1991-41098, traspaso a la señora **YEILA MARQUELA CEDEÑO ESPINOSA**, panameña, con cédula de identidad personal Nº 9-170-220. Eurípides Antonio Cedeño Herrera Cédula Nº 7-54-143

L- 201-161048
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 8,820 de 12 de abril de 2006, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá,

registrada el 25 de abril de 2006, a la Ficha 502022, Documento 941264, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**VALEX GROUP S.A.**" L- 201-160646 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 0157-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé, **HACE SABER:** Que el señor(a) **DOLORES ELIZABETH RIANDE LUZZI**, vecino(a) de Panamá, corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-355-788, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-668-02, según plano aprobado Nº 203-02-10037, la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. +

7769.60 Mts. El terreno está ubicado en la localidad de Ventorrillo, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Antonio A. Lam. SUR: Dolores Riande Luzzi (finca Nº 19870), Iglesia Bautista (R.L. Santos González). ESTE: Antonia A. Lam. OESTE: Servidumbre acceso, Dioselina Cruz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de La Pintada, o en la corregiduría de El Harino y copias del mismo se hará publicar por el órgano de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 26 días del mes de abril de 2006.

SR. JOSE E.

GUARDIA L. Funcionario Sustanciador ANA S. NUÑEZ I. Secretaria Ad-Hoc L- 201-160426 Unica publicación

EDICTO Nº 54 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, **HACE SABER:** Que el señor(a) **MARIA WALDETRUDIS SANCHEZ ALONZO**, panameña, mayor de edad, con residencia en Santa Librada, con cédula Nº 2-106-1942, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Pleito, de la Barriada

Parcelación Santa Librada, corregimiento El Coco, donde hay una casa distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.03 Mts. SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.96 Mts. ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.24 Mts. OESTE: Calle del Pleito con: 21.21 Mts. Area total del terreno seiscientos veintiún metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (621.52 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro

de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de marzo de dos mil seis. El Alcalde (Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintidós (22) de marzo de dos mil seis. L- 201-155307 Unica publicación

EDICTO Nº 75 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**

Que el señor(a) **ARISTIDES GONZALEZ CASTILLO**, panameño, mayor de edad, casado, oficio conductos equipo pesado, con residencia en El Coco, con cédula Nº 8-157-715, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Vereda, de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Julio César Antonio y vereda con: 64.05 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Luciano De Gracia y vereda con: 60.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.91 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.00 Mts.

Area total del terreno mil setecientos diecinueve metros cuadrados con ochenta y cuatro

decímetros cuadrados (1719.84 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de abril de dos mil seis.

El Alcalde:
(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintiuno (21) de abril de dos mil seis.
L- 201-160443
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 039-DRA-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Agraria, en

la provincia de Panamá al público

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **AGUSTIN HERRERA RIVERA**, vecino(a) de San Felipe, del corregimiento de San Felipe, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-177-235, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-268-2004 del 8 de julio de 2004, según plano aprobado Nº 807-16-17612, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0721.45 M2, que será segregado de la finca Nº 671, inscrita al rollo 22461, documento 01, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Peña Blanca, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Joaquín Delgado.

SUR: Calle de asfalto de 8.50 mts. de ancho hacia otros lotes e intercepta calle Princ. de Peña Blanca.

ESTE: Joaquín Pérez Torres.

OESTE: Joaquín Delgado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de

La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 9 días del mes de marzo de 2006.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L- 201-160549
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 507-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:
Que el señor(a) **FELIPE ESPINOZA SANCHEZ**, vecino(a) de La Mata, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-40-916, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-630-04, según plano aprobado Nº 204-01-9474, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 1 Has. + 2855.12 M2, ubicada en la localidad de La Mata, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gregoria Sánchez.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Asentamiento La Mata.

OESTE: Calle hacia La Mata y El Jobo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 27 días del mes de diciembre de 2005.

SR. JOSE E. GUARDIA L.
Funcionario Sustanciador
ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-135668
Unica publicación